

Memoria 2017



SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL
Y PENSIONES PÚBLICAS

abril de 2018

**Editado: Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas
Avda. General Perón, 38
28020 MADRID
www.minhafp.gob.es**



PRESENTACIÓN

La actividad de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en el año 2017 ha venido marcada, en gran medida, por la finalización de algunos proyectos que fueron iniciados en años anteriores y que, tras muchas actuaciones preparatorias, pruebas e innumerables trabajos y ajustes, por fin han visto la luz en este año. Entre ellos destaca principalmente un proyecto que tiene una gran repercusión en la gestión de Clases Pasivas.

Se trata del ya conocido proyecto ARIEL (Sistema de información de Gestión de Clases Pasivas) que ha permitido tramitar íntegramente todas las pensiones por medios electrónicos. Venimos hablando de este proyecto a lo largo de varias memorias, pero no ha sido hasta 2016 cuando se empezaron a ver algunos resultados y a trabajar electrónicamente para la realización de algunos de los trámites que conllevan los expedientes de pensiones, hasta llegar al año 2017 cuando se ha hecho posible trabajar con el expediente electrónico, de manera que toda la documentación en papel que se utilizaba para la tramitación de las pensiones se ha convertido en este momento en documentos electrónicos y forman en su conjunto el expediente electrónico. El papel ha desaparecido por fin en la gestión de las Clases Pasivas.

ARIEL ha supuesto un gran avance en la gestión, pues la existencia de un instrumento informático de tramitación tan completo ha influido de una manera esencial en la ordenación de la actividad, en la reducción de los tiempos de tramitación, en una mayor seguridad de las actuaciones y al mismo tiempo ha contribuido a utilizar nuevas prácticas para continuar modernizando y haciendo más eficaz y eficiente el desempeño de los diferentes cometidos, tal fue el caso del proceso de digitalización que se inició en un año anterior y que ahora ha determinado el comienzo de otra actividad complementaria como es la devolución de documentos a los interesados o, en su caso, la destrucción de los mismos, ante su escasa utilidad, puesto que los documentos digitalizados gozan del valor de copia auténtica y tienen el mismo valor probatorio.

En el resto de las actividades de la Dirección General también se han producido avances importantes. Por ejemplo, en materia de costes de personal, en el proyecto SIMAT (Suministro de información por las Comunidades Autónomas y los Entes Locales), que recoge toda la información que envían sobre el número de efectivos y retribuciones percibidas, se ha añadido en el último año la información relativa al número de efectivos por régimen de cotización de los entes de las Comunidades Autónomas sujetos a contabilidad pública. En la Biblioteca de impacto sobre efectivos y costes salariales, en 2017 se han añadido 5 nuevos índices de impacto, que junto con los datos que aportan el resto de los sistemas de información, permiten un mayor conocimiento de la información sobre efectivos y retribuciones de personal de la AGE. También en la conocida base de datos DARETRI, se han añadido nuevas funcionalidades.

Respecto al resto de los cometidos de la Dirección General, si bien la actividad de informe, estudio, normativa, información y demás actuaciones, no ha disminuido, más bien al contrario se ha incrementado en algunos casos, se ha notado sin embargo la ausencia de un proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado tramitado anualmente en los plazos previstos para ello. Pues si bien en 2017 se hubo de hacer la prórroga de los correspondientes a 2016 e iniciar para su aprobación en junio el correspondiente a 2017, la actividad y las decisiones adoptadas en ambos casos no tuvieron la misma trascendencia de los restantes proyectos de presupuestos, que elaborados con más tranquilidad responden a iniciativas de auténtica política económica.

Durante el pasado año, se han mantenido los criterios estrictos en materia de modificaciones de puestos de trabajo contribuyendo de este modo a la contención del gasto público y reducción del déficit presupuestario. Ello ha sido favorecido, sin duda, por las nuevas competencias introducidas en la Ley de Presupuestos para el 2017 como han sido la autorización de la masa salarial de sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y los consorcios participados mayoritariamente por el Estado.

Por último, sólo me cabe agradecer como todos los años el trabajo de los empleados públicos que una vez más han contribuido con su buen hacer a mejorar las actuaciones de la Dirección General.

En Madrid, abril de 2018

Juan José Herrera Campa
Director General



ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| I.- ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MEDIOS..... | 9 |
| I.1.- Funciones y Estructura..... | 9 |
| I.2.- Efectivos..... | 14 |
| I.3.- Presupuesto | 16 |
| II.- ACTIVIDADES SECTORIALES..... | 21 |
| II.1.- Actuaciones específicas del Área de Pensiones Públicas..... | 21 |
| II.1.1.- Plan de Actuación de Clases Pasivas..... | 21 |
| II.1.2.- Presupuesto de Clases Pasivas..... | 23 |
| II.1.3.- Reconocimiento y Liquidación de Pensiones y de Indemnizaciones..... | 24 |
| II.1.3.1.- Reconocimiento de Pensiones y de Indemnizaciones | 24 |
| II.1.3.2.- Coordinación de Pensiones de Clases Pasivas | 27 |
| II.1.4.- Información y atención al ciudadano | 28 |
| II.1.4.1.- Información Escrita | 28 |
| II.1.4.2.- Atención al Ciudadano | 29 |
| II.1.4.3.- Servicios Electrónicos..... | 32 |
| II.1.5.- Calidad en la prestación del servicio público..... | 32 |
| II.1.5.1.- Campañas Informativas | 32 |
| II.1.5.2.- Consolidación de Proyectos de Mejora del Servicio | 32 |
| II.2.- Estudios, análisis e informes en el área de costes de personal..... | 35 |
| II.2.1.- Estudios e Informes | 35 |
| II.2.2.- SIMAT: Suministro de Información, por las CC.AA y EE.LL., según las previsiones de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera..... | 37 |
| II.2.3.- Cuadro de Mando de la Dirección General..... | 38 |
| II.2.4.- Agencias Estatales..... | 39 |
| II.2.5.- Indemnizaciones por razón del servicio..... | 40 |
| II.2.6.- Incentivos al rendimiento de altos cargos y personal funcionario..... | 40 |
| II.2.7.- Retribuciones del personal funcionario destinado en el exterior | 41 |
| II.3.- Modificación en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario | 41 |
| II.3.1.- Minoración del coste de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario..... | 41 |
| II.3.2.- Gestión de las relaciones de puestos de trabajo de carácter especial | 42 |
| II.3.3.- Gestión de las plantillas de personal estatutario | 42 |
| II.4.- Actuaciones en materia de personal laboral | 42 |
| II.4.1.- Autorización de las masas salariales..... | 43 |
| II.4.2.- Convenios colectivos y revisión de sus retribuciones..... | 43 |
| II.4.3.- Personal laboral no acogido a convenio | 43 |
| II.4.4.- Relaciones de puestos de trabajo y catálogos del personal laboral..... | 43 |
| II.4.5.- Personal laboral en el exterior..... | 44 |

| | |
|---|-----------|
| II.4.6.- Personal laboral de las entidades públicas empresariales y otros entes públicos | 44 |
| II.4.7.- Sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios | 46 |
| II.5.- Nombramiento de funcionarios interinos y contratación de personal de carácter laboral | 48 |
| II.6.- Registro de personal directivo | 49 |
| II.7.- Comisión de seguimiento de la negociación colectiva de Las Empresas Públicas..... | 52 |
| III.- ACTIVIDADES DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS..... | 55 |
| III.1.- Introducción..... | 55 |
| III.2.- Elaboración de normas, estudios e informes | 56 |
| III.2.1.- Elaboración de normas | 56 |
| III.2.2.- Estudios, informes y otras actuaciones | 57 |
| III.3.- Reclamaciones, recursos y envío de expedientes a tribunales..... | 61 |
| III.4.- Base de datos documental, publicaciones y otras actuaciones..... | 62 |
| IV.- ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN | 67 |
| IV.1.- Introducción..... | 67 |
| IV.2.- Formación | 68 |
| IV.3.- Mantenimiento y servicios generales..... | 69 |
| IV.4.- Estudios e informes | 69 |
| IV.4.1.- Estudios..... | 70 |
| IV.4.2.- Informes..... | 70 |
| IV.5.- Relaciones institucionales y de cooperación internacional..... | 70 |
| IV.5.1.- Relaciones Institucionales | 70 |
| IV.5.2.- Cooperación Internacional | 73 |
| IV.6.- Sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal (Sistema DARETRI) | 74 |



I.- ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MEDIOS



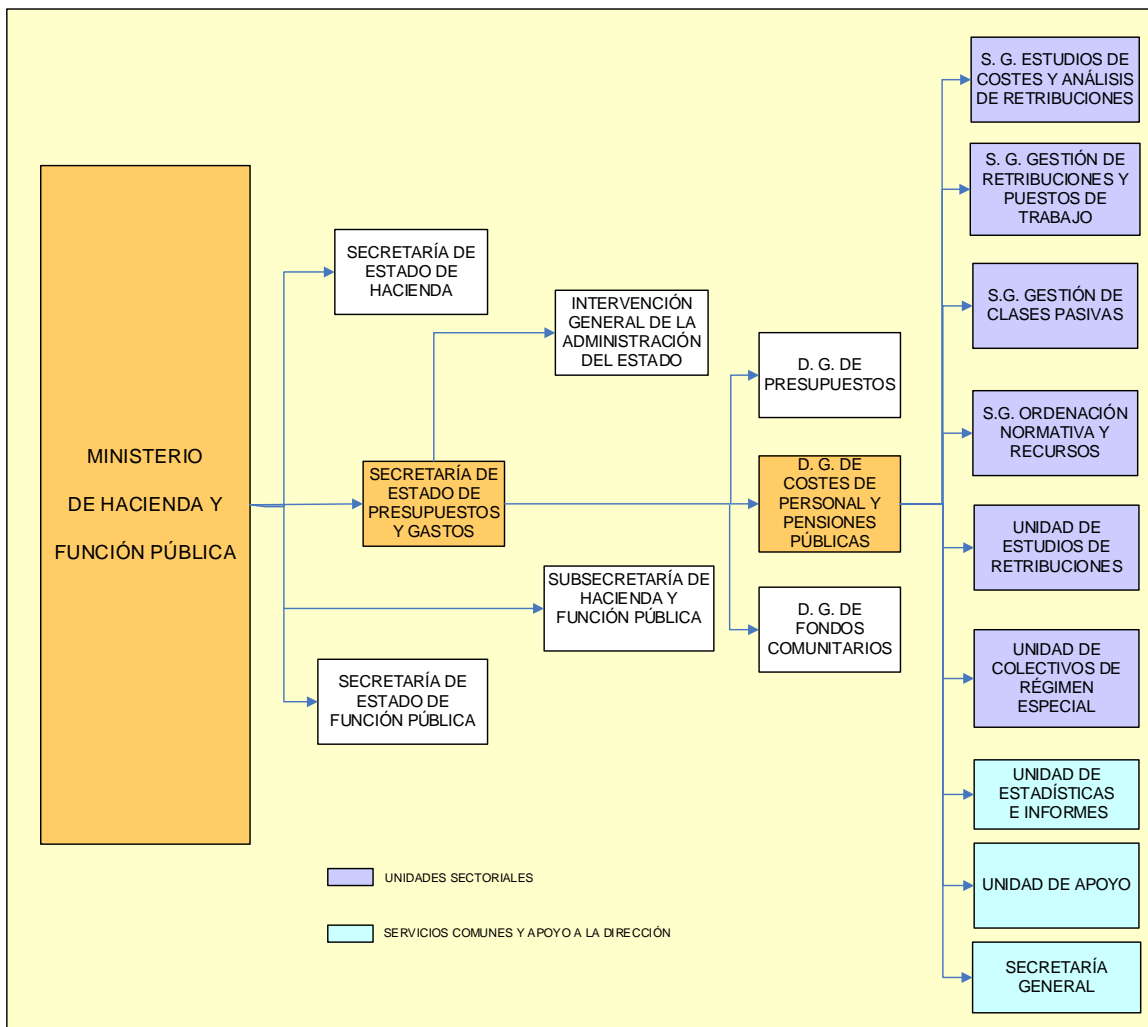
I.- ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MEDIOS

I.1.- FUNCIONES Y ESTRUCTURA

La estructura actual viene definida por el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio (B.O.E. nº 180 de 29 de julio), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que configura en su artículo 1 como uno de los órganos superiores del departamento la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, encuadrándose en la misma la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

La ubicación en el organigrama de la Dirección, así como su estructura básica, se muestran en la siguiente representación gráfica.

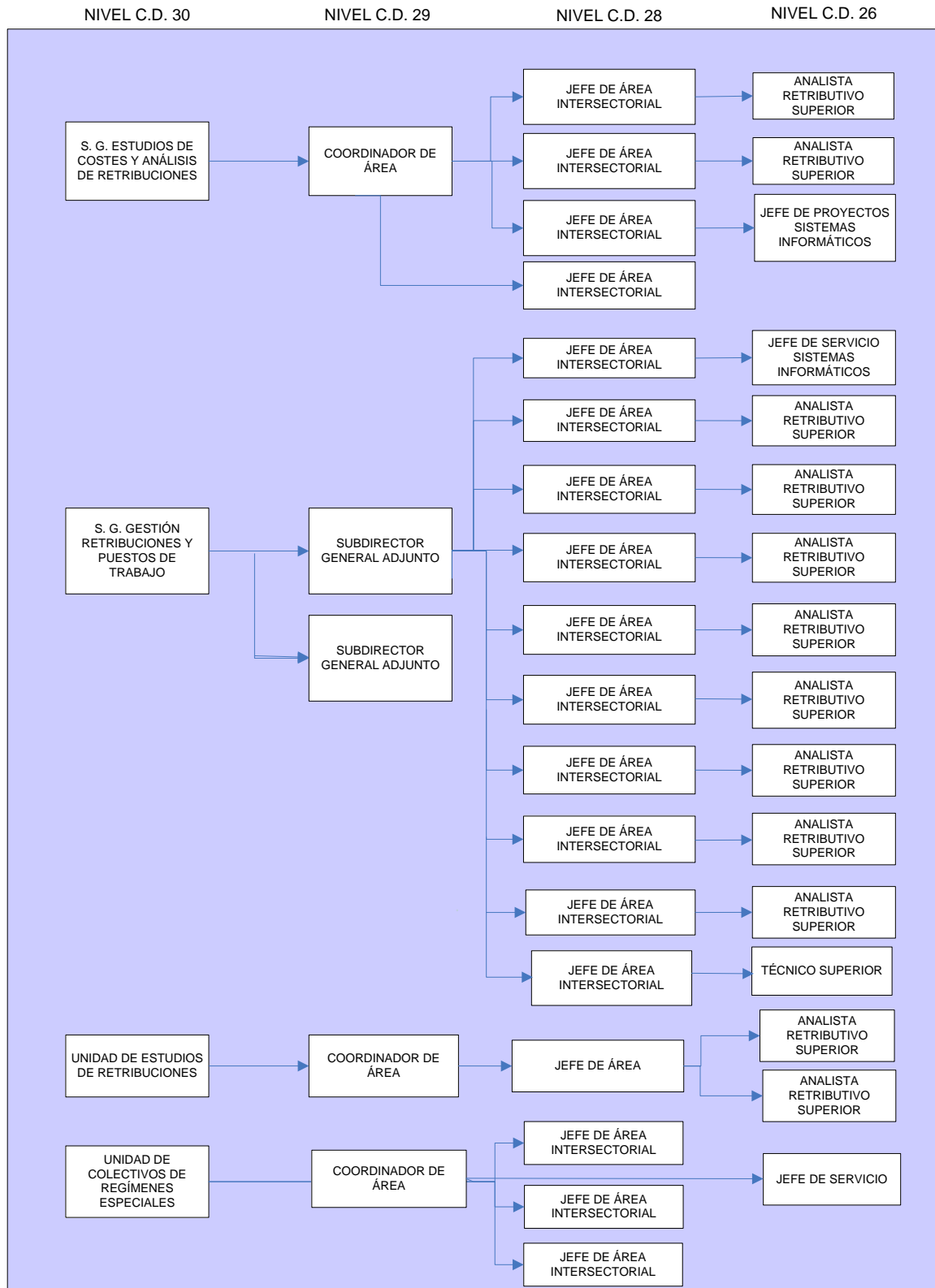
UBICACIÓN Y ESTRUCTURA BÁSICA (Real Decreto 769/2017, de 28 de julio)



A continuación se presentan los organigramas funcionales de los puestos de trabajo que configuran las unidades sectoriales y los servicios comunes y de apoyo a la Dirección. En ellos se desciende hasta los niveles 26 de complemento de destino, incluyéndose en los cuadros 1 y 2 las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y del personal laboral.

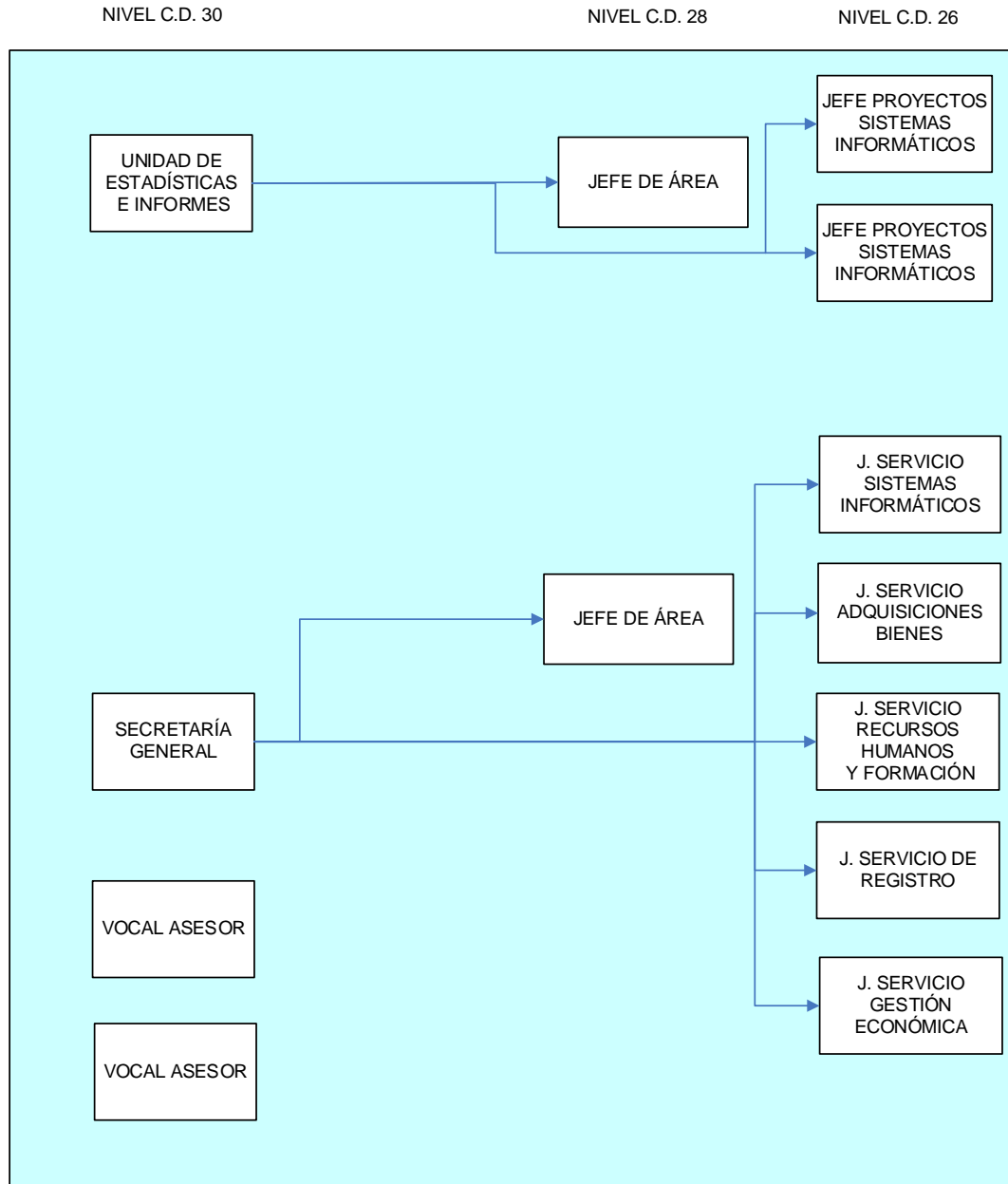


ORGANIGRAMA DE LAS UNIDADES SECTORIALES





ORGANIGRAMA DE LOS SERVICIOS COMUNES Y APOYO A LA DIRECCIÓN





**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
(31/12/2017)**

RPT FUNCIONAL POR GRUPOS

| GRUPO | Unidades Sectoriales | SS.CC y Apoyo Dirección | Total Direc. General |
|--------------|----------------------|-------------------------|----------------------|
| | Nº. Puestos | Nº. Puestos | Nº. Puestos |
| A1 | 44 | 6 | 50 |
| A1/A2 | 53 | 8 | 61 |
| A2 | 4 | 1 | 5 |
| A2/C1 | 97 | 15 | 112 |
| C1 | | | |
| C1/C2 | 64 | 23 | 87 |
| C2 | | 5 | 5 |
| TOTAL | 262 | 58 | 320 |

RPT FUNCIONAL POR NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO

| NIVEL DE COMPL. DESTINO | Unidades Sectoriales | SS.CC y Apoyo Dirección | Total Direc. General |
|-------------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|
| | Nº. Puestos | Nº. Puestos | Nº. Puestos |
| 30 | 6 | 4 | 10 |
| 29 | 10 | | 10 |
| 28 | 26 | 2 | 28 |
| 26 | 47 | 8 | 55 |
| 24 | 11 | | 11 |
| 22 | 79 | 12 | 91 |
| 20 | 17 | 4 | 21 |
| 19 | | | |
| 18 | 47 | 11 | 58 |
| 17 | | 2 | 2 |
| 16 | 11 | 5 | 16 |
| 15 | 8 | 5 | 13 |
| 14 | | 5 | 5 |
| TOTAL | 262 | 58 | 320 |



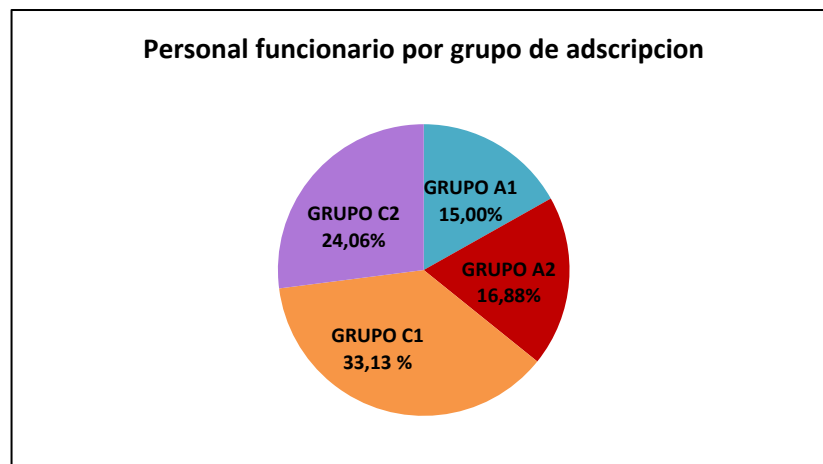
CATÁLOGO DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL
(31 de diciembre de 2017)
NÚMERO DE EFECTIVOS POR TIPO DE CONTRATO Y CATEGORÍA PROFESIONAL

| CATEGORÍA PROFESIONAL | Secretaría General | S. G. Gestión C. P. | S. G. Ordenación Norm. y Recursos | Total Dirección General |
|-------------------------------------|--------------------|---------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| Tit. Medio Técnico y Profesional | 1 | | | 1 |
| Tit. Medio Actividades Específicas | | | | |
| Téc. Sup. Activ. Técnicas y Profes. | 3 | | | 3 |
| Téc. Sup. Gestión y Serv. Comunes | 1 | 9 | 2 | 12 |
| Oficial Gestión y Serv. Comunes | 2 | | | 2 |
| Ayde. de Gestión y Serv. Comunes | 11 | | | 11 |
| TOTAL | 18 | 9 | 2 | 29 |

I.2.- EFECTIVOS

Los rasgos definitorios del personal de la Dirección General son los siguientes:

- a) Los funcionarios están distribuidos por grupos de adscripción de la siguiente manera: el 15,00 por 100 pertenece al Grupo A1; el 16,88 al A2; el 33,13 al C1 y el 24,06 al C2.



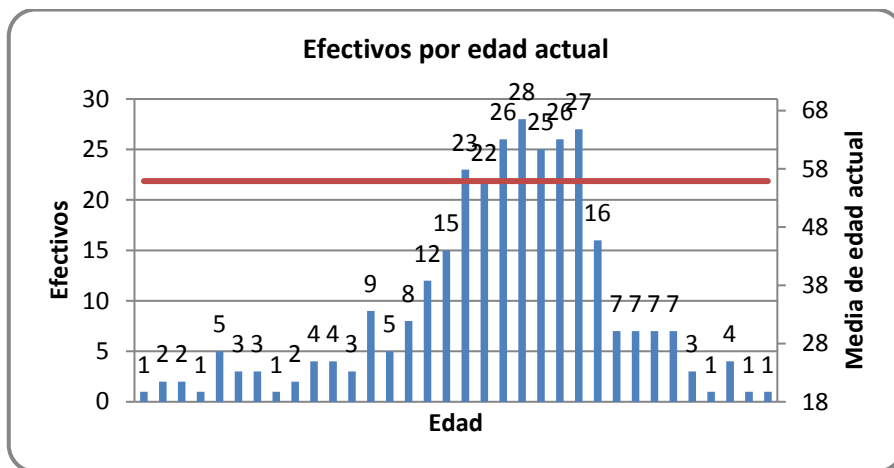
En cuanto a su titulación, el 52,28 por 100 posee la titulación requerida para el ingreso en el cuerpo de pertenencia, mientras que el 47,72 por 100 posee, además, titulación superior a la requerida para su ingreso en la función pública.

En lo que se refiere al personal laboral, los 29 efectivos existentes mantienen una relación con la Administración a través de un contrato laboral fijo o indefinido.

Por otra parte, la mayoría del personal laboral se concentra en torno a dos categorías profesionales: la de ayudante de gestión y servicios comunes, que cuenta con 11 efectivos y la de técnico superior de gestión y servicios comunes que dispone de otros 12 efectivos. Del resto de categorías, la más numerosa es la de técnico superior de actividades técnicas y profesionales con 3 efectivos.

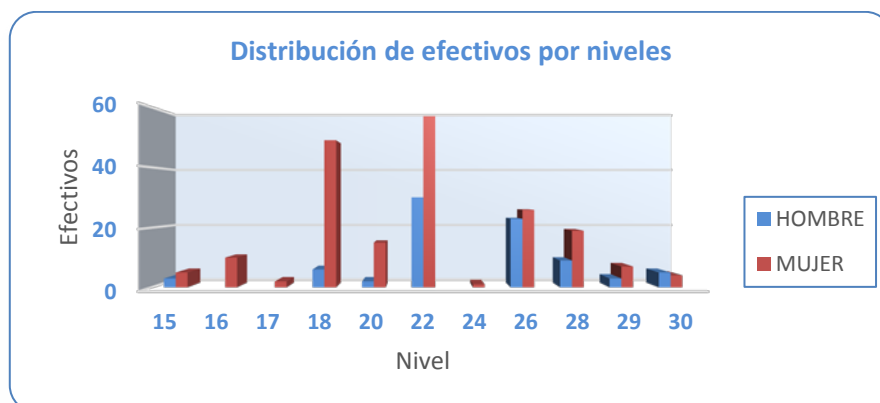


- b) Un 69,75 por 100 del personal son mujeres, por lo que la relación hombre/mujer es de 1 a 2'31.
- c) Por lo que respecta a la edad, la mayoría de efectivos, (el 50,95 por 100) está comprendido en el tramo de 56 a 64 años, y el 34,08 por 100 en el tramo 46 a 55 años. El 14,97 por ciento restante se distribuye entre el resto de edades.
- d) El tiempo medio de permanencia del personal en esta Dirección General es de 21,43 años.



Edades medias por grupos

| A1 | A2 | C1 | C2 | Media edad |
|-------|-------|-------|-------|------------|
| 54,85 | 55,94 | 55,68 | 54,90 | 55,46 |



**I.3.- PRESUPUESTO**

Dentro de la Sección 15 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, el Servicio 13, correspondiente a la Dirección General, participa en dos Programas: el programa 219N, Gestión de pensiones de Clases Pasivas y el Programa 931N, Política presupuestaria.

El crédito inicial para el ejercicio 2017 en los programas 219N y 931N asciende a 10.729.670 euros, de los que 5.851.920 corresponden al Programa 219N y 4.877.750 al 931N. Este crédito inicial, en virtud de las modificaciones presupuestarias realizadas y de los acuerdos de no disponibilidad aplicados a lo largo del ejercicio se convirtió en un crédito definitivo y disponible de 10.365.240 euros, lo que ha representado una variación respecto al crédito disponible en el año 2016 del 8,52 % en euros corrientes y 9,52 % en términos reales.

Por su parte, las obligaciones reconocidas han ascendido a 10.187.520 euros, alcanzándose un grado de ejecución del 98,29 % del crédito disponible.

En los cuadros siguientes se muestran los créditos presupuestarios de 2017, sus modificaciones y su ejecución por programas, capítulos y artículos, así como la variación respecto a 2016, incluyéndose un cuadro-resumen de las diferencias de gastos en los ejercicios 2016 y 2017.

Como se observa, el Programa con mayor dotación es el de Gestión de pensiones de Clases Pasivas (programa 219N) que dispone de un crédito definitivo de 5.642.490 euros, del cual se ha ejecutado, en 2017, el 98,47 % (5.556.410 euros).

Frente a él, el programa 931N, con un crédito definitivo de 4.722.750 euros, ha alcanzado una ejecución del 98,06% (4.631.110 euros).

El análisis por capítulos pone de manifiesto la absoluta preponderancia del Capítulo I, que con un crédito definitivo de 10.226.070 euros representa el 98,66 % del Presupuesto.

**PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS
CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. POR PROGRAMAS. EJERCICIO 2017 (MILES DE EUROS)**

| ARTICULOS Y CAPITULOS. | PROGRAMA 219N | | | | | PROGRAMA 931N | | | | | TOTAL PRESUPUESTO | | | | |
|------------------------------|--------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|--------------|--------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|--------------|--------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|--------------|
| | CRÉDITO INICIAL | MODIFIC. CRÉDITO | CRÉDITO DISPONIBLE | OBLIGAC. RECONOC. | % EJEC. | CRÉDITO INICIAL | MODIFIC. CRÉDITO | CRÉDITO DISPONIBLE | OBLIGAC. RECONOC. | % EJEC. | CRÉDITO INICIAL | MODIF.DE CRÉDITO | CRÉDITO DISPONIBLE | OBLIGAC. RECONOC. | % EJEC. |
| ART.º 10 | | | | | | 55,75 | | 55,75 | 55,74 | 99,98 | 55,75 | | 55,75 | 55,74 | 99,98 |
| ART.º 12 | 5.129,19 | -200,00 | 4.929,19 | 4.919,07 | 99,79 | 3.989,74 | -150,00 | 3.839,74 | 3.825,84 | 99,64 | 9.118,93 | -350,00 | 8.768,93 | 8.744,90 | 99,73 |
| ART.º 13 | 271,36 | -35,00 | 236,36 | 224,40 | 94,94 | 356,43 | | 356,43 | 325,32 | 91,27 | 627,79 | -35,00 | 592,79 | 549,72 | 92,73 |
| ART.º 16 | 385,61 | 30,00 | 415,61 | 404,34 | 97,29 | 397,99 | -5,00 | 392,99 | 370,61 | 94,31 | 783,60 | 25,00 | 808,60 | 774,96 | 95,84 |
| CAPITULO I | 5.786,16 | -205,00 | 5.581,16 | 5.547,82 | 99,40 | 4.799,91 | -155,00 | 4.644,91 | 4.577,50 | 98,55 | 10.586,07 | -360,00 | 10.226,07 | 10.125,32 | 99,01 |
| ART.º 21 | 13,73 | | 13,73 | 1,19 | 8,65 | 7,22 | | 7,22 | | | 20,95 | | 20,95 | 1,19 | 5,67 |
| ART.º 22 | 35,07 | -4,43 | 30,64 | 6,17 | 20,13 | 55,66 | | 55,66 | 41,72 | 74,95 | 90,73 | -4,43 | 86,30 | 47,89 | 55,49 |
| ART.º 23 | 7,90 | | 7,90 | 0,97 | 12,32 | 6,73 | | 6,73 | 5,37 | 79,77 | 14,63 | | 14,63 | 6,34 | 43,35 |
| CAPITULO II | 56,70 | -4,43 | 52,27 | 8,33 | 15,94 | 69,61 | | 69,61 | 47,08 | 67,64 | 126,31 | -4,43 | 121,88 | 55,42 | 45,47 |
| ART.63 | 9,06 | | 9,06 | 0,26 | 2,87 | 8,23 | | 8,23 | 6,52 | 79,22 | 17,29 | | 17,29 | 6,78 | 39,22 |
| CAPITULO VI | 9,06 | | 9,06 | 0,26 | 2,87 | 8,23 | | 8,23 | 6,52 | 79,22 | 17,29 | | 17,29 | 6,78 | 39,22 |
| TOTAL | 5.851,92 | -209,43 | 5.642,49 | 5.556,41 | 98,47 | 4.877,75 | -155,00 | 4.722,75 | 4.631,11 | 98,06 | 10.729,67 | -364,43 | 10.365,24 | 10.187,52 | 98,29 |



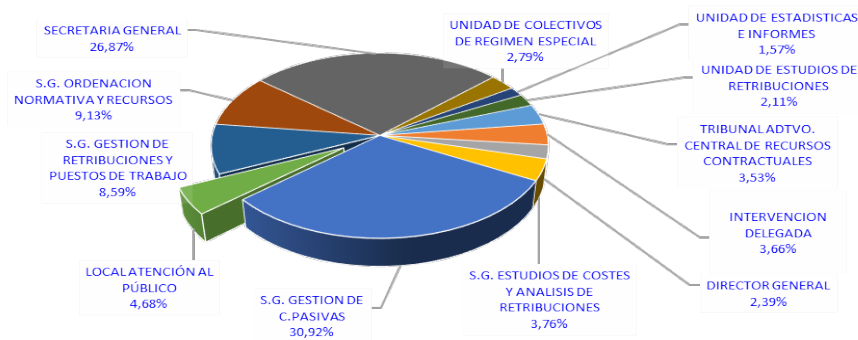
PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS
CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS 2016 Y 2017
(MILES DE EUROS Y PORCENTAJE DE VARIACIÓN)

| ARTICULOS Y CAPITULOS | PRESUPUESTO 2016 | | | | | | PRESUPUESTO 2017 | | | | | | % VARIACIÓN 2016/2017 | | | |
|------------------------------|------------------|------------------|--------------------|--------------------|-------------------|---------------------|------------------|-------------------|--------------------|-------------------|--------------|-----------------|-----------------------|----------------|---------------|--|
| | CRÉDITO INICIAL | MODIFIC. CRÉDITO | ACUERDOS NO DISPON | CREDITO DISPONIBLE | OBLIGAC. RECONOC. | ORCENTAJE EJECUCION | CREDITO INICIAL | MODIF. DE CRÉDITO | CRÉDITO DISPONIBLE | OBLIGAC. RECONOC. | % EJE. | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO DISPON. | OBLIGA. RECON. | VARIAC. EJE. | |
| ART.º 10 | 54,64 | 2,09 | | 56,73 | 56,72 | 100,00 | 55,75 | | 55,75 | 55,74 | 99,98 | 2,03 | -1,72 | -1,74 | -0,02 | |
| ART.º 12 | 9.477,25 | 19,25 | | 9.496,50 | 9.315,85 | 98,10 | 9.118,93 | -350,00 | 8.768,93 | 8.744,90 | 99,73 | -3,78 | -7,66 | -6,13 | 1,66 | |
| ART.º 13 | 672,56 | | | 672,56 | 578,36 | 85,99 | 627,79 | -35,00 | 592,79 | 549,72 | 92,73 | -6,66 | -11,86 | -4,95 | 7,84 | |
| ART.º 16 | 821,84 | 8,00 | | 829,84 | 788,52 | 95,02 | 783,60 | 25,00 | 808,60 | 774,96 | 95,84 | -4,65 | -2,56 | -1,72 | 0,86 | |
| CAPITULO I | 11.026,29 | 29,34 | | 11.055,63 | 10.739,46 | 97,14 | 10.586,07 | -360,00 | 10.226,07 | 10.125,32 | 99,01 | -3,99 | -7,50 | -5,72 | 1,93 | |
| ART.º 21 | 22,54 | | 1,59 | 20,95 | 5,36 | 25,59 | 20,95 | | 20,95 | 1,19 | 5,67 | -7,05 | | -77,84 | -77,84 | |
| ART.º 22 | 92,68 | | 1,95 | 90,73 | 54,20 | 59,74 | 90,73 | -4,43 | 86,30 | 47,89 | 55,49 | -2,10 | -4,88 | -11,65 | -7,12 | |
| ART.º 23 | 14,63 | | | 14,63 | 5,60 | 38,31 | 14,63 | | 14,63 | 6,34 | 43,35 | | | 13,15 | 13,15 | |
| CAPITULO II | 129,85 | | 3,54 | 126,31 | 65,17 | 51,59 | 126,31 | -4,43 | 121,88 | 55,42 | 45,47 | -2,73 | -3,51 | -14,96 | -11,87 | |
| ART.63 | 18,13 | | | 18,13 | 16,01 | 88,32 | 17,29 | | 17,29 | 6,78 | 39,22 | -4,63 | -4,63 | -57,66 | -55,60 | |
| ART.64 | 131,05 | | | 131,05 | 131,04 | 100,00 | | | | | | -100,00 | -100,00 | -100,00 | -100,00 | |
| CAPITULO VI | 149,18 | | | 149,18 | 147,06 | 98,58 | 17,29 | | 17,29 | 6,78 | 39,22 | -88,41 | -88,41 | -95,39 | -60,22 | |
| TOTAL | 11.305,32 | 29,34 | 3,54 | 11.331,12 | 10.951,68 | 96,65 | 10.729,67 | -364,43 | 10.365,24 | 10.187,52 | 98,29 | -5,09 | -8,52 | -6,98 | 1,69 | |
| TOTAL (En euros 2016) | 11.305,32 | 29,34 | 3,54 | 11.331,12 | 10.951,68 | 96,65 | 10.612,93 | -360,46 | 10.252,46 | 10.076,67 | 98,29 | -6,12 | -9,52 | -7,99 | 1,69 | |

I.P.C. diciembre 2016/ diciembre 2017 = 1,1 %

Como parte de la gestión económica desarrollada durante 2017, se ha llevado a cabo la revisión del inventario de bienes de la Dirección General con las siguientes conclusiones:

Distribución del mobiliario por Unidades



DETALLE DE LA DISTRIBUCIÓN DEL MOBILIARIO EN EL EDIFICIO
Master's II Avd. Gral Perón, 38

| Distribución | Bienes | % Reparto |
|---|--------------|---------------|
| Cantidad total de bienes | 6.309 | |
| En Plantas de 5ª a 14ª | 6.014 | 95,32% |
| TACRC | 223 | 3,71% |
| Intervención Delegada | 231 | 3,84% |
| D G Costes de Personal y Pensiones Públicas | 5.560 | 92,45% |
| En Oficina de Atención al Público y Registro | 295 | 4,68% |



II.- ACTIVIDADES SECTORIALES



II.- ACTIVIDADES SECTORIALES

II.1.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS

II.1.1.- PLAN DE ACTUACIÓN DE CLASES PASIVAS

En el año 2014 se incorporó al Programa de actuaciones de la Dirección General un objetivo estratégico que tenía por objeto implantar el expediente electrónico en los procedimientos de Clases Pasivas.

Desde ese momento ese objetivo se convirtió en la meta principal a alcanzar por la Dirección General. Durante todo este tiempo se ha trabajado intensamente para lograr que los expedientes tramitados a través del Sistema de información de Gestión de Clases Pasivas (ARIEL) pudieran gestionarse completamente a través de medios electrónicos para lo cual se fueron incorporando progresivamente a ARIEL nuevas funcionalidades que permitían avanzar en el proyecto.

Fue en el último trimestre del año 2016 cuando se logró por primera vez trabajar con el expediente electrónico en una determinada tipología de expedientes, concretamente con aquellos que tienen por objeto las retenciones judiciales y administrativas a practicar en pensionistas del Régimen de Clases Pasivas.

Ahora bien, ha sido a lo largo del año 2017 cuando se ha podido lograr el objetivo perseguido, consiguiendo que todos los procedimientos gestionados en ARIEL se tramiten en su totalidad utilizando documentos electrónicos.

A comienzos del mes de enero se incorporó el subsistema de reconocimiento al nuevo procedimiento. Dicho subsistema comprende el reconocimiento de pensiones de jubilación, pensiones familiares, pensiones en aplicación de Reglamentos Comunitarios, pensiones extraordinarias, anticipos del Fondo de Garantía de Pago de Alimentos y ayudas a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Esto supuso que cerca del 80% de los expedientes pasaran a tramitarse de forma totalmente telemática, lo que produjo un avance muy grande en la consecución de la meta y ayudó extraordinariamente a la consolidación del proyecto.

Finalmente, en el mes de marzo pasaron a integrarse los dos últimos subsistemas que aún quedaban fuera, el de liquidaciones y el de reintegros. Por lo tanto, es a partir de marzo cuando ya se empezaron a tramitar todos los expedientes de Clases Pasivas de forma íntegramente telemática, pudiendo considerar totalmente cumplido el ansiado objetivo.

En otro orden de cosas, hay que reseñar que el servicio de información previa presencial que arrancó en 2016, a través del cual mediante una entrevista personal se informa a aquellas personas próximas a la jubilación que lo deseen sobre el importe de su futura pensión de jubilación de acuerdo con la documentación y los datos que se proporcionen en ese momento, ha avanzado en su implantación de manera muy importante. Así, podemos decir que en 2017 se ha producido la absoluta consolidación del servicio, pues a finales del mismo, éste se está prestando en prácticamente todas las Delegaciones de Economía y Hacienda, además de Madrid, en cuyo caso la información se ofrece en la Oficina de Atención al Pensionista de la Dirección General. Esto ha provocado que el número de informaciones previas prestadas de forma presencial en todo el territorio nacional se haya prácticamente duplicado en comparación con el año anterior en que se puso en marcha el servicio.



Por lo que se refiere a las auditorías a habilitados de Clases Pasivas, se han realizado las 66 auditorías correspondientes al plan de auditorías del año 2017.

Los objetivos específicos a verificar en las auditorías han sido los siguientes:

- Confirmar el cumplimiento de la obligación contenida en la Disposición final primera del RD 193/2010, de 26 de febrero, por el que se modifica el RD 227/1981, de 23 de enero, sobre sistemas de pago de los haberes de Clases Pasivas del Estado.
- Comprobar que el abono, o el reintegro en su caso, de la parte correspondiente al finiquito de la paga extraordinaria, calculada de oficio por la Dirección General, en el caso de pensionistas fallecidos en el mismo mes en que se produce la baja en nómina o de vencimiento de la pensión de orfandad, se realiza atendiendo a las Instrucciones de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, emitidas con fecha 9 de octubre de 2012 y remitidas al Consejo General de Colegios de Habilitados de Clases Pasivas de España para su traslado a todos los habilitados.
- Verificar, en los casos de bajas de pensionistas por defunción, que el habilitado paga correctamente la última mensualidad a la que el pensionista tenía derecho, así como que reintegra debidamente al Tesoro Público, en su caso, los pagos que se hayan abonado indebidamente de acuerdo con las Instrucciones de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, de 9 de octubre de 2012.

Con independencia de lo anterior, en el año 2017 la actividad de gestión realizada en el ámbito de las pensiones de Clases Pasivas y otras prestaciones cuya competencia tiene atribuida la Dirección General se resume en los siguientes datos:

- En relación con el año 2016 se ha incrementado en un 3,7% el gasto de la Sección 07 "Clases Pasivas" del Presupuesto de Gastos del Estado, cifrándose la cantidad en 14.038,28 millones de euros.
- En la nómina de diciembre de 2017 había 634.724 pensiones en alta, frente a las 626.196 pensiones en alta existentes en la misma fecha del año anterior. Siguiendo la línea evolutiva de ejercicios anteriores, se observa un incremento del 4,01% en las pensiones causadas conforme a la legislación vigente a partir de 1 de enero de 1985 y una disminución del 9,93% -mayor número de bajas que de altas- en el número de pensiones de "legislación antigua". Esta última tendencia es más acusada en las pensiones de legislación especial de la guerra civil, cuyo número ha descendido en 2017 un 11,99% respecto del año anterior.
- En el ámbito de la gestión de las pensiones de Clases Pasivas se ha producido un aumento del 4,35% en el número de resoluciones de pensiones de jubilación, respecto del año 2016. Asimismo, el número de resoluciones de pensiones a favor de familiares aumentó en un 0,24. Finalmente, en materia de expedientes tramitados por el procedimiento único de reconocimiento y liquidación, los datos son los siguientes: el 97,35% en pensiones de jubilación y el 85,29% en pensiones familiares (un 95,23% sobre el total).

El número de pensiones percibidas a través de habilitado de Clases Pasivas ha descendido, pasando del 14,30% en la nómina de diciembre de 2016 al 12,63% en la nómina de diciembre de 2017, lo que representa el 6,95% del importe de la nómina de Clases Pasivas.



Por otra parte, hay que señalar que se han dictado 619 resoluciones en expedientes de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual tramitados.

Respecto a los anticipos con cargo al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se han dictado 5.195 resoluciones, de las cuales 2.890 (55,6%) han sido favorables. El importe total abonado a los beneficiarios durante el ejercicio fue de 4.171.877,63 euros, frente a los 4.653.818,94 euros abonados el año 2016.

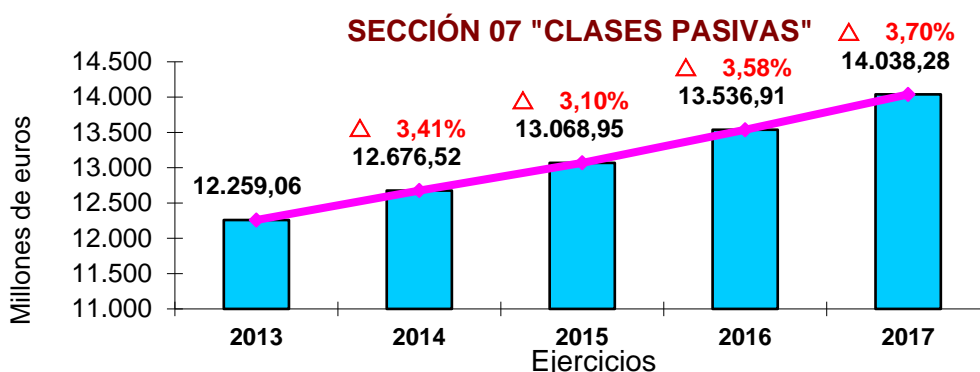
III.1.2.- Presupuesto de Clases Pasivas

El abono de las prestaciones de Clases Pasivas se realiza con cargo a la Sección 07 “Clases Pasivas” de los Presupuestos Generales del Estado. En el cuadro que figura a continuación se refleja la ejecución presupuestaria en 2017:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 07 - EJERCICIO 2017
(En miles de euros)

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CRÉDITO INICIAL (a) | MODIF. PRESUPUES. (b) | CRÉDITO DEFINITIVO (c) = (a)+(b) | AJUSTES (d) | COMPROM. DEFINITIVOS (e) = (c)+(d) | OBLIGAC. RECONOC. (f) | EJECUCIÓN PRESUP. % (f)/(e) |
|--|---------------------------|-----------------------------|--|----------------|--|-----------------------------|-----------------------------------|
| Pensiones a funcionarios de carácter civil | 9.451.556,99 | 67.600,00 | 9.519.156,99 | 0,00 | 9.519.156,99 | 9.518.322,83 | 99,99 |
| Pensiones a familias de carácter civil | 1.057.532,24 | 0,00 | 1.057.532,24 | -5.400,00 | 1.052.132,24 | 1.051.504,97 | 99,94 |
| Pensiones a funcionarios de carácter militar | 2.314.715,79 | 0,00 | 2.314.715,79 | 5.400,00 | 2.320.115,79 | 2.319.832,85 | 99,99 |
| Pensiones a familias de carácter militar | 958.732,92 | 0,00 | 958.732,92 | 0,00 | 958.732,92 | 957.855,10 | 99,91 |
| Pensiones a camineros | 312,55 | 0,00 | 312,55 | 0,00 | 312,55 | 261,44 | 83,65 |
| PROGRAMA 211N | 13.782.850,49 | 67.600,00 | 13.850.450,49 | 0,00 | 13.850.450,49 | 13.847.777,19 | 99,98 |
| Pensiones a exministros | 2.091,46 | 0,00 | 2.091,46 | -55,00 | 2.036,46 | 2.028,26 | 99,60 |
| Pensiones excepcionales | 316,34 | 0,00 | 316,34 | 23,00 | 339,34 | 335,67 | 98,92 |
| Pensiones a personal no funcionario integradas por Ley 115/69 | 3.488,74 | 0,00 | 3.488,74 | -109,00 | 3.379,74 | 3.379,14 | 99,98 |
| Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 1576/90 | 10.100,00 | -10.100,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 851/932 | 1.971,70 | 0,00 | 1.971,70 | 80,00 | 2.051,70 | 2.048,22 | 99,83 |
| Pensiones afectados VIH | 9.847,50 | 0,00 | 9.847,50 | 0,00 | 9.847,50 | 9.846,68 | 99,99 |
| Otras pensiones o prestaciones integradas por Ley 115/69 | 3.669,33 | 0,00 | 3.669,33 | 86,00 | 3.755,33 | 3.754,79 | 99,99 |
| Indemnización por jubilación anticipada de carácter civil | 15,00 | 0,00 | 15,00 | -15,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Ayudas económicas Ley 35/95 | 4.224,02 | 0,00 | 4.224,02 | -316,00 | 3.908,02 | 3.887,66 | 99,48 |
| Otras pensiones o indemnizaciones militares | 5.181,27 | -500,00 | 4.681,27 | 306,00 | 4.987,27 | 4.986,76 | 99,99 |
| PROGRAMA 2110 | 40.905,36 | -10.600,00 | 30.305,36 | 0,00 | 30.305,36 | 30.267,18 | 99,87 |
| Pensiones a causantes de carácter civil | 17.555,91 | -200,00 | 17.355,91 | 0,00 | 17.355,91 | 17.327,23 | 99,83 |
| Pensiones a familias de carácter civil | 54.725,77 | -1.600,00 | 53.125,77 | 50,00 | 53.175,77 | 53.150,47 | 99,95 |
| Pensiones derivadas Ley 37/84 | 96.742,18 | -8.200,00 | 88.542,18 | -50,00 | 88.492,18 | 88.396,29 | 99,89 |
| Pensiones a causantes de carácter militar | 53,83 | 0,00 | 53,83 | 0,00 | 53,83 | 39,86 | 74,05 |
| Pensiones de familias de carácter militar | 1.128,44 | 0,00 | 1.128,44 | 0,00 | 1.128,44 | 1.069,13 | 94,74 |
| Indemnizaciones derivadas de las Leyes 46/1977 y 52/2007 | 12,04 | 0,00 | 12,04 | 0,00 | 12,04 | 0,00 | 0,00 |
| Indemnizaciones a expresos sociales | 8,00 | 0,00 | 8,00 | 0,00 | 8,00 | 0,00 | 0,00 |
| PROGRAMA 212N | 170.226,17 | -10.000,00 | 160.226,17 | 0,00 | 160.226,17 | 159.982,98 | 99,85 |
| Aportación del Estado al Presupuesto de la Seg. Social para dar cumplimiento al R.D. Ley 13/2010 | 249,75 | 0,00 | 249,75 | 0,00 | 249,75 | 249,75 | 100,00 |
| PROGRAMA 000X | 249,75 | 0,00 | 249,75 | 0,00 | 249,75 | 249,75 | 100,00 |
| TOTAL SECCIÓN 07 | 13.994.231,77 | 47.000,00 | 14.041.231,77 | 0,00 | 14.041.231,77 | 14.038.277,10 | 99,98 |

En el siguiente gráfico se muestra la evolución del gasto de la Sección 07 en los últimos cinco años, con indicación del incremento porcentual que se ha producido de un ejercicio a otro.



II.1.3.- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE PENSIONES Y DE INDEMNIZACIONES

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas tiene atribuidas las siguientes funciones en cuanto a la gestión de las prestaciones económicas:

- Reconocimiento y pago de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado causadas por los funcionarios civiles, incluidos los de la Administración de Justicia, Cortes y otros Órganos Constitucionales.
- Reconocimiento y pago de las pensiones e indemnizaciones, derivadas de la guerra civil.
- Reconocimiento y pago de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Reconocimiento y pago de anticipos con cargo al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.
- Pago de las pensiones de Clases Pasivas causadas por el personal militar y asimilado.
- Pago de ayudas a los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), como consecuencia de actuaciones realizadas por el sistema sanitario público.
- Reconocimiento del derecho a transferir al sistema de previsión social de la Unión Europea el equivalente actuarial de los derechos pasivos de los funcionarios civiles españoles, acreditados hasta el momento de su ingreso en las instituciones europeas.

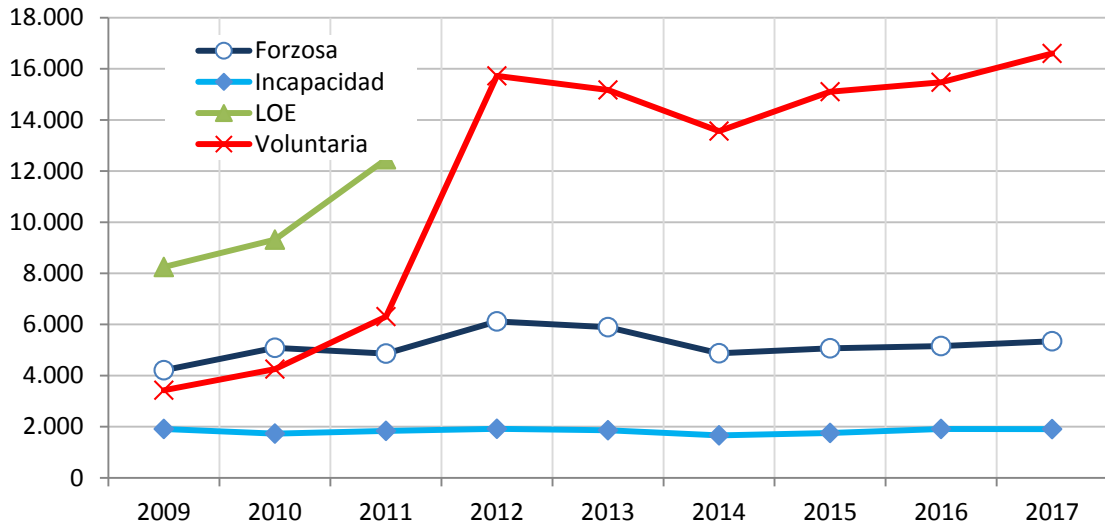
II.1.3.1.- Reconocimiento de Pensiones y de Indemnizaciones

En relación con las funciones de reconocimiento de pensiones y prestaciones sociales que tiene atribuida la Dirección General, los datos más relevantes que se incluyen en los cuadros siguientes se refieren a la resolución de expedientes de pensiones de jubilación y de pensiones familiares de funcionarios civiles del Régimen de Clases Pasivas del Estado -no se incluyen las revisiones de resoluciones de pensión realizadas en ese mismo ejercicio-.

| Pensiones de jubilación | 2017 | Pensiones familiares | 2017 |
|-------------------------|---------------|----------------------|--------------|
| Forzosa | 5.342 | Viudedad | 4.302 |
| Voluntaria | 16.597 | Orfandad | 936 |
| Incapacidad | 1.908 | A favor de padres | 22 |
| Total | 23.847 | Total | 5.260 |



En el cuadro siguiente se muestra la evolución histórica reciente de los distintos tipos de jubilaciones.



Además de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas reconoce y paga otros tipos de pensiones y prestaciones, cuyos datos más significativos se recogen en el cuadro que se ofrece en la página siguiente. En el mismo se reflejan, por cada tipo o clase de prestación, las que se encuentran en alta a 31 de diciembre de 2017, así como el número de resoluciones emitidas, incluyendo tanto los reconocimientos iniciales como las revisiones tramitadas durante 2017 –salvo las cifras correspondientes a las pensiones de funcionarios militares que se vinculan a liquidaciones y altas en la nómina de Clases Pasivas de pensiones reconocidas por el Ministerio de Defensa-.



PENSIONES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS PRESTACIONES. AÑO 2017

| COLECTIVOS | Resoluciones en 2017 | Número de Pensiones a 31/12/2017 |
|--|----------------------------|--|
| PENSIONES | 39.169 | 634.724 |
| PENSIONES GENERALES | 38.835 | 608.804 |
| Pensiones a funcionarios civiles | 30.291 | 433.645 |
| Funcionarios civiles causantes | 24.415 | 338.704 |
| Familiares de funcionarios civiles | 5.876 | 94.941 |
| Pensiones a funcionarios militares | 7.977 | 170.339 |
| Funcionarios militares causantes | 4.023 | 84.295 |
| Familiares de funcionarios militares | 3.954 | 86.044 |
| Pensiones a militares profesionales derivadas de la guerra civil | 50 | 4.820 |
| Militares profesionales causantes | 0 | 110 |
| Familiares de militares profesionales | 50 | 4.710 |
| Transferencias y Reglamentos Comunitarios | 517 | |
| PENSIONES ESPECIALES DE GUERRA | 262 | 22.586 |
| Pensiones a militares no profesionales derivadas de la guerra civil | 114 | 9.052 |
| Militares no profesionales causantes | 0 | 373 |
| Familiares de militares no profesionales | 114 | 8.679 |
| Pensiones a mutilados civiles y excombatientes | 78 | 5.055 |
| Mutilados civiles y excombatientes causantes | 5 | 2.415 |
| Familiares de mutilados, excombatientes | 73 | 2.640 |
| Pensiones a familiares de fallecidos | 70 | 8.479 |
| OTRAS PENSIONES | 72 | 3.334 |
| Exministros y asimilados y sus familiares | 4 | 104 |
| Excepcionales | 0 | 26 |
| Víctimas por actos terroristas y sus familiares | 8 | 97 |
| Afectados de VIH y sus familiares | 7 | 846 |
| Peones camineros | 4 | 38 |
| Marroquíes y del Sahara y sus familiares | 0 | 1.517 |
| Pensiones a alumnos militares | 49 | 240 |
| Cruces y medallas pensionadas | 0 | 466 |



II.1.3.2.- Coordinación de Pensiones de Clases Pasivas

A lo largo del ejercicio del 2017 se han continuado efectuando desde el área de nóminas un importante número de controles que tienen por objeto descubrir aquellos supuestos en los que el beneficiario pudiera estar percibiendo indebidamente la pensión. Entre ellos cabe destacar los siguientes:

- Se han efectuado dos cruces con la Tesorería General de la Seguridad Social para analizar la situación laboral de todos los pensionistas de Clases Pasivas, pues el percibo de las pensiones de jubilación y retiro de Clases Pasivas es incompatible con el desempeño de una actividad, por cuenta propia o ajena, que dé lugar a la inclusión de su titular en un Régimen Público de Seguridad Social.
- Se ha comprobado, con los datos suministrados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que los pensionistas que están percibiendo complemento para mínimos no obtienen rentas anuales superiores a las establecidas anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Se ha verificado, con los datos proporcionados por el Servicio Público de Empleo Estatal, si existen situaciones de incompatibilidad en el percibo de las pensiones de orfandad de Clases Pasivas.

Se ha continuado ofreciendo respuesta a aquellas solicitudes de información que versan sobre cuestiones relacionadas sobre la nómina, como pueden ser todas las consultas sobre revalorizaciones, retenciones del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, gestión de pagos y devoluciones bancarias, fe de vida, certificados, pagas extraordinarias, etc.

Los datos de liquidaciones de pensiones e indemnizaciones se recogen en el siguiente cuadro:

| | 2015 | 2016 | 2017 |
|-------------------------|--------|--------|--------|
| Liquidaciones * | 11.964 | 10.117 | 10.348 |
| Complementos Económicos | 898 | 745 | 425 |
| Retenciones Judiciales | 5.856 | 5.321 | 6.317 |
| Reintegros | 3.326 | 5.893 | 5.266 |
| Modificaciones | 24.133 | 23.290 | 19.755 |
| Bajas por fallecimiento | 27.993 | 25.455 | 25.449 |

(*) En el concepto de "Liquidaciones" se incluyen los datos de los conceptos de "Acumulaciones"; "Rehabilitaciones" y "Haber devengados y no percibidos"

Por lo que se refiere a expedientes de reintegro, como consecuencia de los 5.266 expedientes tramitados en el ejercicio 2017, se ha solicitado el reintegro de 9.990.919€ por las causas que se especifican en el siguiente cuadro. Hay que señalar que una buena parte de estos expedientes se pueden llevar a cabo en virtud de la buena colaboración que existe entre la



Dirección General y los distintos organismos públicos y Administraciones (Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Agencia Estatal de Administración Tributaria).

| Reintegros iniciados en 2017 | | |
|------------------------------|--------------|--------------------|
| Causas | Nº | Importe solicitado |
| Fallecimiento | 714 | 1.457.100 € |
| Incompatibilidad | 140 | 1.015.711 € |
| Complemento para mínimos | 436 | 1.126.005 € |
| Coparticipación | 93 | 80.288€ |
| FGPA | 3.435 | 4.966.827 € |
| Otras causas | 448 | 1.344.988 € |
| Total | 5.266 | 9.990.919 € |

Finalmente, hay que valorar muy positivamente la colaboración de las Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda, que centran su actuación en la atención e información al pensionista, la recepción de documentación, emisión de certificados, trámite de audiencia en el procedimiento de reintegros y actualización del Sistema de Información de pago de pensiones de Clases Pasivas.

II.1.4.- INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

II.1.4.1.- Información Escrita

En el año 2017 se recibieron 4.976 solicitudes de información escrita frente a las 5.049 del año anterior. El siguiente cuadro recoge la evolución del número de solicitudes recibidas desde 2009.

| Solicitudes de información escrita según su origen | | | |
|--|--------------|---------------|-------|
| Año | Particulares | Instituciones | Total |
| 2009 | 2.886 | 616 | 3.502 |
| 2010 | 5.000 | 623 | 5.623 |
| 2011 | 3.630 | 613 | 4.243 |
| 2012 | 3.971 | 621 | 4.592 |
| 2013 | 5.620 | 635 | 6.255 |
| 2014 | 5.069 | 582 | 5.651 |
| 2015 | 6.241 | 365 | 6.606 |
| 2016 | 4.548 | 501 | 5.049 |
| 2017 | 4.722 | 254 | 4.976 |



| Consultas distribuidas por asuntos | |
|---|--------------|
| Pago de pensiones (nóminas, revalorización, IRPF, etc.) | 797 |
| Pensiones generales. Funcionarios civiles y familiares | 1.128 |
| Legislación especial guerra civil | 27 |
| Pensiones funcionarios militares y familiares | 2 |
| Fondo garantía pago alimentos | 28 |
| Ayudas delitos violentos | 33 |
| Recursos | 11 |
| Tarjeta de pensionista | 61 |
| Asuntos no agrupados | 2.526 |
| Incompatibilidades | 363 |
| Total | 4.976 |

- **Correo Electrónico**

Las consultas recibidas por correo electrónico alcanzaron la cifra de 4.704. Representan, en el conjunto de las recibidas por el Servicio de Información Escrita, un porcentaje del 94,5%, constituyendo el medio elegido por un mayor número de ciudadanos para relacionarse con la Administración.

II.1.4.2.- Atención al Ciudadano

- **Atención presencial**

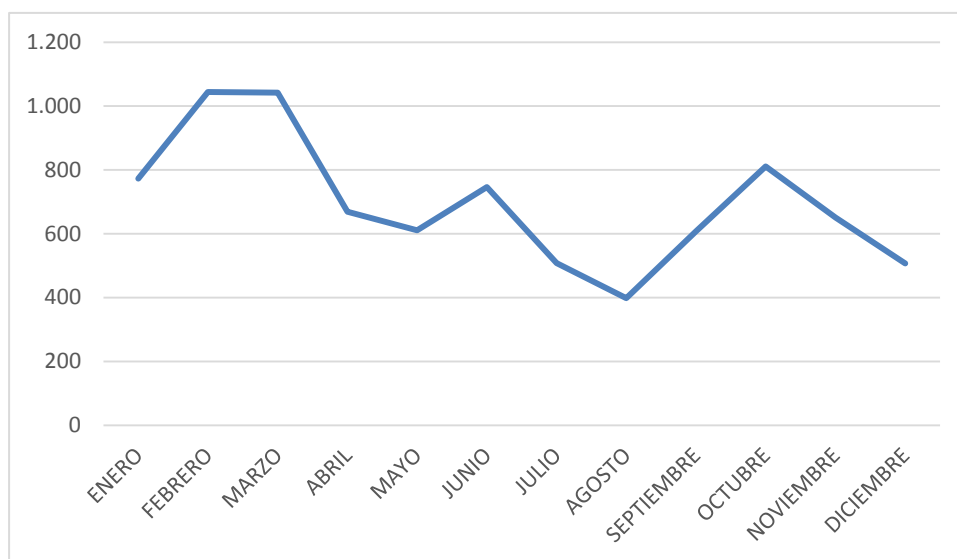
Por primera vez en este ejercicio se ha actuado por parte del servicio de atención al público tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que se refiere a la presentación de documentos por los ciudadanos. En consecuencia, el servicio ha procedido a digitalizar los documentos presentados por los ciudadanos presencialmente, devolviendo los originales a los mismos.

El número total de actuaciones realizadas en este sentido por el Servicio de Atención al ciudadano en el año **2017** fue de **8.368**. En cuanto a su distribución por asuntos se puede ofrecer la siguiente información:



| Consultas distribuidas por asuntos | |
|--|--------------|
| Solicitudes Clases Pasivas | 997 |
| Solicitudes Ayudas a Víctimas de Delitos Violentos | 37 |
| Solicitudes anticipos del FGPA | 232 |
| Trámites de audiencia | 40 |
| Modificación de datos bancarios | 3.194 |
| Modificación de datos personales | 1.082 |
| Comunicación de bajas de pensión | 224 |
| Fes de vida | 797 |
| Notificaciones espontáneas | 234 |
| Documentación requerida | 663 |
| Asuntos no agrupados | 263 |
| Total | 8.368 |

La distribución por meses ha sido la siguiente:



- **Teléfono de información gratuito de Clases Pasivas**

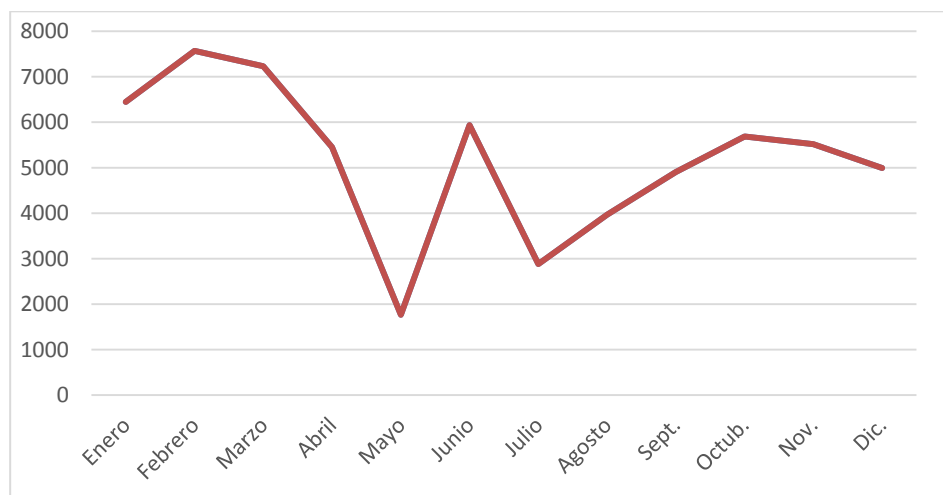
En el año 2017 se atendieron personalmente por operadores un total de 62.353 consultas, con la siguiente distribución por asuntos:



| Consultas distribuidas por asuntos | |
|---|---------------|
| Información previa a la jubilación presencial | 8.296 |
| Tramitación pensiones familiares | 3.984 |
| Tramitación pensiones de jubilación | 7.518 |
| Legislación especial guerra civil | 168 |
| Ayudas delitos violentos | 412 |
| Certificados | 3.149 |
| Información nómina | 33.127 |
| Revalorización | 1.085 |
| Fondo Garantía Pago Alimentos | 2.166 |
| Asuntos no agrupados | 2.448 |
| Total | 62.353 |

Además hay que destacar que en el mes de junio por primera vez se introdujeron mensajes grabados en los que se informaba al interlocutor de determinados asuntos que suelen ser objeto de consulta en la línea. Así, se introdujeron mensajes que informaban acerca del día de pago de la nómina mensual, así como de la fecha en que se enviará al domicilio del pensionista la carta de revalorización anual y el certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Estos mensajes son escuchados por la persona que efectúa la llamada telefónica antes de que ésta sea atendida personalmente por un operador. Pues bien, hasta un total de 29.176 llamadas fueron atendidas por estos mensajes sin necesidad de que ningún operador interactuara con la persona que llamaba a la línea 900.

Línea 900. Año 2017. Número de consultas formuladas por meses.



- **Información previa a la jubilación**

Se han atendido desde los servicios centrales un total de 2.780 solicitudes de información previa, de las cuales 1.813 han sido mediante atención presencial mientras que 967 se han contestado por escrito.



II.1.4.3.- Servicios Electrónicos

- **Sede electrónica:** En el siguiente cuadro comparativo se reflejan algunos de los servicios prestados a través de la Sede electrónica de Clases Pasivas en los últimos 6 años:

| SUBSISTEMA | 2017 | 2016 | 2015 | 2014 | 2013 | 2012 |
|------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Certificados de Renta | 5.374 | 4.857 | 3.652 | 2.988 | 10.081 | 10.510 |
| Listados de Nómina | 24.049 | 26.827 | 25.410 | 26.889 | 27.448 | 32.878 |
| Consulta Pensiones | 141.651 | 124.934 | 86.041 | 74.231 | 80.699 | 68.658 |
| Certificados de Pensiones firmados | 16.296 | 16.384 | 12.726 | 13.432 | 10.431 | 9.899 |
| JUBIL @ | 24.091 | 23.225 | 22.563 | 20.628 | 23.158 | 22.694 |
| Simul @ | 76.360 | 76.099 | 73.301 | 60.036 | 63.371 | 65.712 |
| Consult @ | 15.059 | 4.507 | 4.320 | 3.456 | 3.994 | 3.003 |
| Registro Electrónico | 588 | 256 | 155 | 179 | 366 | 467 |
| Notificaciones electrónicas | 24 | 50 | 66 | 54 | 59 | 27 |
| Total | 303.492 | 277.139 | 228.234 | 201.893 | 213.821 | 213.848 |

- **“SMS” comunicando el reconocimiento de la pensión:** en el año 2017 se remitieron 25.509 mensajes anticipando a los nuevos pensionistas de Clases Pasivas el reconocimiento de sus pensiones.

II.1.5.- CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

En cumplimiento del compromiso asumido por la Dirección General de “mejora permanente en la calidad de los servicios que presta al pensionista de Clases Pasivas”, durante el ejercicio 2017 se realizaron actuaciones en los siguientes ámbitos:

II.1.5.1.- Campañas Informativas

- **Revalorización:** en 2017 se remitió a los pensionistas la carta personalizada informativa de la revalorización practicada a sus pensiones. En dicha notificación, aparte de comunicar a los pensionistas el incremento que se aplica a su pensión, el tipo de retención practicado sobre la misma, así como el importe retenido y el líquido a percibir, se le informa sobre otros aspectos, como son el límite máximo de pensiones públicas para el ejercicio, así como los requisitos que debe cumplir para poder solicitar el complemento económico.
- **Certificados de renta:** en la primera quincena del mes de febrero se enviaron a los pensionistas de Clases Pasivas los certificados de las retenciones a cuenta del IRPF aplicadas a sus respectivas pensiones en el año 2016.

II.1.5.2.- Consolidación de Proyectos de Mejora del Servicio

- **Encuesta de calidad on line:** Se ha puesto en marcha en este ejercicio una encuesta “on line” que ha sustituido el envío por correo postal de la encuesta al domicilio del pensionista que se había venido utilizando. A través del nuevo sistema se remite un



correo electrónico al pensionista dándole información general sobre la encuesta y un enlace que le permite cumplimentarla y remitir su contestación. La encuesta es anónima y el enlace no permite que una persona pueda cumplimentarla más de una vez; además permite descargar los resultados para poder explotar la información obtenida de manera mucho más fácil. Las principales ventajas que se han obtenido con esta nueva forma de efectuar la encuesta es la mayor sencillez para el pensionista, pues en escasos minutos puede cumplimentarla y remitirla sin tener que enviarla por correo postal; el ahorro de tiempos en su ejecución, al eliminar ciertas tareas que ya no se precisan (ensobrado, impresión, envío); así como el ahorro de costes para la Dirección General como consecuencia de todo lo anterior. Hay que destacar que el porcentaje de respuesta en este ejercicio ha estado más de 10 puntos porcentuales por encima de las cifras de los últimos 4 años.

- **Remisión de anuncios al BOE:** en la línea perseguida de intentar lograr los máximos automatismos posibles en la gestión con el fin de aumentar la eficiencia del trabajo, se realizaron en este ejercicio los desarrollos técnicos precisos que permitieran utilizar el sistema automatizado de remisión y gestión telemática de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, para la publicación de los anuncios de notificación previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante servicios web. De esta forma, aquellas notificaciones que han sido infructuosas son publicadas en el BOE a través de los servicios web que éste pone a disposición de los centros gestores. Con este logro se consigue cerrar el círculo que se inició al integrarse en la plataforma Notific@, de tal forma que ya se ha conseguido que todo aquello relacionado con las notificaciones efectuadas esté totalmente automatizado sin que se necesite en ninguna de las fases la actuación de los gestores.
- **Nuevo formulario de contacto:** en el mes de septiembre se procedió a sustituir la forma de contacto del ciudadano para solicitar información, que hasta ese momento se efectuaba a través de una dirección de correo electrónico. Para ello se habilitó un formulario de contacto en el Portal de Clases Pasivas que orienta al ciudadano a la hora de efectuar la consulta mostrándole un desplegable en el que figuran los distintos asuntos sobre los que puede consultar. Además se requiere al mismo para que cumplimente unos datos personales mínimos que permitan identificar a la persona que se está conectando. Este nuevo método de trabajo permite a los servicios encargados de contestar a las diversas preguntas disponer de una información más ordenada y sistematizada, lo cual ha redundado en unos menores tiempos de contestación y, en consecuencia, una mejora en la calidad del servicio prestado.
- **Compromisos de la Carta de Servicios de Clases Pasivas:**

Por Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se actualizó la Carta de servicios de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas-Clases Pasivas para el periodo 2017-2020.

En el siguiente cuadro se incluye el grado de cumplimiento de los compromisos de la carta de Servicios de Clases Pasivas.



| COMPROMISOS | INDICADORES | 2017 |
|---|---|---------|
| ➤ Las pensiones de jubilación se abonarán en la nómina del mes siguiente al de la jubilación. Se garantiza la no interrupción entre la percepción de las retribuciones de activo y la pensión, cuando el expediente esté completo y se cumplan los requisitos | ➤ Porcentaje de pensiones de jubilación abonadas en el mes siguiente al de la jubilación. | 99,17 % |
| ➤ Las pensiones familiares, causadas por funcionarios civiles, se abonarán en la nómina del mes siguiente a la fecha de la solicitud de la pensión, o de la recepción de la documentación requerida | ➤ Porcentaje de pensión familiares abonadas en el mes siguiente al de la fecha de solicitud de la pensión, o de la recepción de la documentación requerida. | 88,87 % |
| ➤ Las pensiones militares, reconocidas por el Ministerio de Defensa, se abonarán en la misma nómina o en la del mes siguiente a la recepción de la documentación de la pensión militar. | ➤ Porcentaje de pensiones militares abonadas en el mismo mes o en el siguiente a la recepción de la documentación de la pensión militar. | 99,74 % |
| ➤ Las consultas escritas serán contestadas en un plazo no superior a 7 días hábiles desde su recepción en el centro. | ➤ Porcentaje de consultas escritas contestadas en el plazo máximo de 7 días hábiles. | 100 % |
| ➤ Las consultas recibidas por correo electrónico serán contestadas en un plazo no superior a 5 días hábiles. | ➤ Porcentaje de consultas recibidas por correo electrónico contestadas en el plazo máximo de 5 días hábiles. | 99,70 % |
| ➤ El tiempo de espera de las llamadas atendidas no será superior a 5 minutos. Cuando la línea esté saturada el usuario recibirá un mensaje invitándole a repetir la llamada en unos minutos. | ➤ Porcentaje de llamadas atendidas con un tiempo de espera inferior a 5 minutos. | 96,49 % |
| ➤ Las consultas escritas sobre el importe de las pensiones de los funcionarios próximos a jubilarse se contestarán en un plazo máximo de 15 días hábiles. | ➤ Porcentaje de informaciones previas sobre cuantías de pensión facilitadas en el plazo máximo de 15 días hábiles. | 99,83 % |
| ➤ Las citas previas, para ser atendido personalmente para informar sobre el importe de su futura pensión, se concederán en un plazo que no excederá de 15 días hábiles, salvo que el ciudadano pida cita para una fecha posterior | ➤ Porcentaje de citas previas concedidas en el plazo máximo de 15 días hábiles, salvo que el ciudadano pida una cita posterior. | 100% |
| ➤ El plazo de contestación a las quejas y sugerencias no será superior a 10 días hábiles | ➤ Porcentaje de quejas y sugerencias contestadas en un plazo máximo de 10 días hábiles. | 100% |
| ➤ Los nuevos contenidos recibidos en el Portal de Clases Pasivas se publicarán en un día hábil, a fin de tener siempre una información veraz y actualizada. | ➤ Porcentaje de actualizaciones de contenido publicadas electrónicamente en un día hábil tras su recepción. | 95% |

Encuesta de Calidad: para valorar la calidad del servicio prestado a los pensionistas de Clases Pasivas, desde el año 1995 se les remite una encuesta anónima a su domicilio, seis meses después



del inicio del cobro de su pensión. Como se comentó anteriormente, en el año 2017 se ha implantado un nuevo sistema para la remisión de la encuesta a los pensionistas, efectuándola por correo electrónico. En el siguiente cuadro se ofrecen los resultados obtenidos en los últimos cinco años en cada una de las emisiones semestrales de la Encuesta:

| ENCUESTA SOBRE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | | | | | | | | | | |
|--|------------------|------------------|------------------|---------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------------|-------------------------------------|----------------------|-----------------|
| EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS | | | | | | | | | | |
| GRADO DE ACEPTACIÓN | | | | | RESULTADOS GLOBALES | | | | | |
| Período | Encuestas | | | Aceptación % | Imagen de la organización | Servicio prestado | Apoyo y asesoramiento | Grado global de satisfacción | Ponderaciones | |
| | Enviadas | Devueltas | Recibidas | | | | | | Excelente = 5 | Bien = 4 |
| 2013/1 | 12.345 | 63 | 3.698 | 30,11 | 3,97 | 3,96 | 3,96 | 3,96 | Excelente = 5 | |
| 2013/2 | 18.758 | 122 | 5.733 | 30,76 | 3,96 | 3,94 | 3,95 | 3,95 | Bien = 4 | |
| 2014/1 | 11.350 | 85 | 2.904 | 25,78 | 3,95 | 3,89 | 3,92 | 3,92 | Normal = 3 | |
| 2014/2 | 18.724 | 157 | 4.646 | 25,02 | 3,95 | 3,93 | 3,93 | 3,94 | Regular = 2 | |
| 2015/1 | 13.555 | 103 | 3.469 | 25,79 | 3,93 | 3,89 | 3,91 | 3,91 | Mal = 1 | |
| 2015/2 | 16.420 | 173 | 3.963 | 24,39 | 3,93 | 3,94 | 3,94 | 3,95 | | |
| 2016/1 | 13.148 | 77 | 3.668 | 28,06 | 3,95 | 3,94 | 3,96 | 3,95 | | |
| 2016/2 | 18.523 | 62 | 4.517 | 24,47 | 3,98 | 3,97 | 3,97 | 3,98 | | |
| 2017/1 | 6.898 | 199 | 2.653 | 39,60 | 3,92 | 3,95 | 3,94 | 3,94 | | |
| 2017/2 | 11.313 | 364 | 4.455 | 40,69 | 3,92 | 3,97 | 3,94 | 3,94 | | |

II.2.- ESTUDIOS, ANÁLISIS E INFORMES EN EL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL

II.2.1.- ESTUDIOS E INFORMES

Las estimaciones y cálculos económicos en materia de retribuciones y empleo público han mantenido su especial importancia durante 2017, como consecuencia de la relevancia de los gastos de personal en el conjunto de decisiones adoptadas y dirigidas al cumplimiento de los indicadores de la Estabilidad Presupuestaria, prevista en la Actualización del Programa de Estabilidad 2017-2020 y en el Plan Nacional de Reformas, que fueron aprobados por el Consejo de Ministros el 28 de abril de 2017. Estos Programas contemplan la senda de la consolidación fiscal para alcanzar los objetivos de déficit público a que se ha comprometido el Reino de España.

En materia de personal, las medidas adoptadas, incorporadas a numerosas normas con diversos rangos normativos y a diferentes Acuerdos del Consejo de Ministros, han requerido la realización de estudios específicos dirigidos a evaluar adecuadamente su impacto económico, no sólo en 2017 sino en el conjunto del periodo indicado.

Estos estudios, dada la trascendencia que ha alcanzado la necesaria credibilidad en las instancias correspondientes, se han centrado de modo primordial durante 2017 en el cumplimiento de los objetivos programados, en lo relativo a los gastos de personal.

Oferta de empleo público. Plataforma de Seguimiento de la Oferta

La OEP de 2017 se concretó en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017, el Real Decreto-ley 13/2017, de 7 de julio, por



el que se aprueba una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo de la lucha contra el fraude fiscal, en la Seguridad Social, en el ámbito laboral y del control del gasto, para la mejora en la prestación de determinados servicios a los ciudadanos, y por el que se crean especialidades en Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado y sus organismos públicos y en el Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017.

En relación con la Oferta de Empleo Público, se realizó un estudio para determinar las retribuciones de entrada de todos los cuerpos de funcionarios que tuvieron oferta de empleo a lo largo del periodo 2008-2016.

Con base en este estudio se ha desarrollado la Plataforma de Seguimiento de la Oferta de Empleo Público que recoge datos desde 2008 y en la que se ha incorporado la información de 2017 y se irá incorporando la de cada año.

Proceso de estabilización de empleo temporal

En cumplimiento de las previsiones de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, y en concordancia con el Acuerdo para la Mejora del Empleo Público, de 29 de marzo de 2017, durante dicho ejercicio se realizaron estudios dirigidos a determinar el alcance de las medidas de estabilización del empleo temporal en los sectores mencionados en el apartado Seis del artículo 19 de la Ley, que prevé la inclusión de plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida durante al menos los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016. Asimismo el proceso afecta a plazas que, estando dotadas presupuestariamente, y desde fecha anterior a 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal, y a las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo, mediante sentencia judicial.

Estudios sobre retribuciones, efectivos y costes de personal

En conjunto, durante 2017 se han realizado distintos estudios e informes sobre retribuciones, efectivos y costes de personal de las Administraciones Públicas, que pueden clasificarse de la siguiente forma:

- 1) Estudios o informes monográficos sobre determinadas materias organizativas o de costes.
- 2) Análisis descriptivos y predictivos de impacto retributivo y de costes sobre proyectos normativos, acuerdos o medidas, solicitadas a la Dirección General.
- 3) Monitorización de la evolución mensual de efectivos a partir de fuentes internas o externas de datos, con especial atención a la influencia de la variable edad.
- 4) Estadísticas y otros informes de cuantificación de efectivos y costes.
- 5) Informes que forman parte del cuadro de mando de la Dirección General.



El número de estos estudios e informes se refleja en el siguiente cuadro:

| | Número |
|---|--------|
| Estudios o informes monográficos. | 25 |
| Análisis sobre impacto retributivo y de costes | 100 |
| Estadísticas y otros informes de cuantificación de efectivos y costes | 200 |
| Informes cuadro de mando | 35 |

Metodologías de cálculo e inferencia de impacto de decisiones en materia de efectivos y retribuciones

Dentro del Programa de Actuaciones anual se han incorporado nuevos objetivos bajo la idea de la importancia que tiene disponer de metodologías de cálculo e inferencia de impacto de decisiones en materia de efectivos y retribuciones de modo que, junto a la posibilidad de visualizar la situación actual (análisis descriptivo) pueda comprobarse también la evolución prevista para ciertas variables (análisis predictivo). Sin duda, ello requiere evolucionar de la zona de soporte operativo de negocio (tradicionalmente sustentada sobre datos e información) a la zona de soporte estratégico de negocio, que permite no ya solo conocer, sino también comprender, predecir e incluso formular alternativas que puedan influir en la evolución de las variables, simulando los resultados a que nos llevarían de no adoptarse medidas correctoras.

Los objetivos, realizados con medios propios, consisten básicamente en:

- Biblioteca de análisis de impacto sobre efectivos y costes salariales

Configurado como un proyecto flexible y ampliable conforme a las necesidades diarias, cuenta con el desarrollo de 5 nuevos índices de impacto, que se agregan a los 20 índices elaborados en 2016, y que, junto al resto de datos disponibles a través de los sistemas de información, han permitido definir y desarrollar cuadros de mando pivotantes para la visualización de datos sobre efectivos y retribuciones de personal de la AGE.

La biblioteca comprende tanto la documentación con el desarrollo de las metodologías como la aplicación concreta sobre efectivos y puestos de las administraciones públicas, en una doble vertiente: documental y a modo de cuadros de mando interactivos.

- Boletines periódicos

Merecen destacarse los boletines periódicos de cuantificación de efectivos del Sector Público Estatal, elaborados a partir de las distintas fuentes disponibles (SIMAT, TGSS, DARETRI, EPA, BESAP). De este modo, de manera regular, se elaboran y remiten a la Dirección informes estadísticos de datos de efectivos y retribuciones del ámbito mencionado. Los datos empleados en ningún caso tienen carácter personal.

II.2.2.- SIMAT: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, POR LAS CC.AA Y ENTIDADES LOCALES, SEGÚN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA



La Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada parcialmente por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, regula la información que han de suministrar las Administraciones territoriales a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en cuanto al número de efectivos y las retribuciones percibidas.

La entrada en vigor de esta Orden el 1 de enero de 2013, generó la necesidad de desarrollar un sistema de información que permitiese la captura, explotación y análisis de los datos relativos al personal de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales con el detalle y periodicidad previstos. El sistema implementado con esta finalidad es el SIMAT (Sistema de Información de masas y efectivos de las Administraciones Territoriales).

Las Administraciones territoriales remiten la información a través de la plataforma y aplicaciones web de datos presupuestarios y económico-financieros de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (SGCAL), accesibles desde las correspondientes Oficinas Virtuales. El SIMAT integra en estas aplicaciones los formularios específicos de efectivos y retribuciones haciéndolos coherentes con el resto de la información presupuestaria.

A partir de marzo de 2016 se dispone de información adicional relativa al número de efectivos por régimen de cotización de los entes de las Comunidades Autónomas sujetos a contabilidad pública. El convenio de colaboración de 15 de diciembre de 2015, entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (actual Ministerio de Hacienda y Función Pública) y la Tesorería General de la Seguridad Social, establece las condiciones y procedimientos para el intercambio de información relativa a las entidades integrantes del sector público y los datos de seguridad social de los empleados públicos. En su aplicación, se ha remitido trimestralmente a la Subdirección General de Coordinación Económico-financiera, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda y Función Pública el número de empleados públicos cotizantes al régimen de clases pasivas de las Comunidades Autónomas que dan información al SIMAT.

Los datos de evolución de masas y efectivos por tipo de personal y sector de actividad procedentes de SIMAT se monitorizan mediante cuadros de mando pivotantes que permiten elaborar informes periódicos de resultados mensuales para las Comunidades Autónomas y trimestrales para las Entidades Locales. En 2017 se han rediseñado dichos cuadros de mando y se han iniciado nuevos desarrollos de informes en Business Objects, al objeto de disponer de la información con el mayor grado de eficiencia, utilidad y amigabilidad posible.

Se continúa avanzando en la captura de la información, obteniéndose tasas de respuesta elevadas en el caso de los entes con contabilidad pública.

II.2.3.- CUADRO DE MANDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

El cuadro de mando de la Dirección General se define como un sistema de información que permite obtener una visión global e integrada para la gestión, basado en un conjunto de herramientas de extracción y de elaboración de dicha información y alimentado por las bases de datos existentes (RPTF, RPTL, RCP, DARETRI, etc.).



Se desarrolló el programa que recoge el histórico de los informes, en el que se registra su evolución en los últimos 9 años. Además, dada su importancia para la toma de decisiones, trascendencia y amplitud, se estudió su migración a un sistema más amplio y flexible que permitiese la consulta y almacenamiento de su información de una manera más sencilla para una toma de decisiones más rápida y eficaz. Además se incluyeron nuevos informes que aportan información sobre la realidad de los efectivos de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Actualmente en el Cuadro de Mando se recoge la información relativa a 34 aspectos relevantes para la gestión. Sus informes son actualizados por cada una de las Subdirecciones Generales o Unidades responsables de la información. Puede destacarse la inclusión de informes relativos a diversos indicadores macroeconómicos y de los diferentes indicadores del sistema de Clases Pasivas, que se actualizan con periodicidad anual, cuatrimestral o mensual, según la materia.

De este modo, en la fase actual, el cuadro de mando permite un acceso flexible a la generalidad de los indicadores imprescindibles para la gestión y la realización de los estudios encomendados a la Dirección General, así como a su evolución histórica de los últimos años, por lo que puede considerarse consolidado como herramienta eficaz de control y de ayuda en la adopción de decisiones por parte del Comité de Dirección.

No obstante lo anterior, durante 2017 se ha venido trabajando en el diseño y desarrollo de nuevas potencialidades para el cuadro de mando basadas en herramientas de análisis de datos pivotantes que se prevé continúen durante 2018 de cara a su implementación definitiva.

II.2.4.- AGENCIAS ESTATALES

Durante 2017 pueden destacarse en relación con la actividad de las Agencias Estatales los siguientes aspectos:

- Fueron permanentes las labores de seguimiento y control de la gestión de las Agencias, mediante la representación de la Dirección General en sus órganos de gobierno (Consejo Rector y Comisión de Control), en las Agencias Estatales CSIC, AECID y BOE, así como la elaboración de estudios específicos relativos al grado de consecución de los objetivos de las Agencias, la elaboración de los planes necesarios para alcanzarlos y el análisis de los recursos que precisan para ello.
- Asimismo, se asiste de modo regular a los órganos de gobierno del INIA (Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias), Organismo de Investigación adscrito a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (MINECO)

Las siguientes Agencias dieron lugar durante 2017 a determinadas actuaciones tendentes a establecer un marco adecuado de gestión:

- o En el caso de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (AECSIC), se elaboraron diversos informes en los que se analizó de modo pormenorizado el modelo de Contrato de gestión propuesto por la Agencia, sin que haya culminado el objetivo de establecer dicho modelo.
- o En el caso de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE) se realizaron diversas actuaciones relacionadas con su estructura de personal.



La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, aborda una reforma integral de la Administración, mediante una regulación del funcionamiento interno de cada Administración y de las relaciones entre ellas. Se establece una nueva clasificación del sector público estatal para los organismos y entidades que se creen a partir de la entrada en vigor de la Ley, así como una nueva configuración de los organismos públicos, entre los que están incluidas las Agencias, cuya transformación organizativa, antes de que finalice el plazo dado (octubre de 2019), requerirá una importante labor de soporte por parte de este centro directivo.

II.2.5.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas tiene atribuidas las competencias relativas a las funciones normativas, de estudio, de informe y control en materia de indemnizaciones por razón del servicio. En esta materia, de forma independiente o conjuntamente con la Dirección General de la Función Pública, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Elaboración de las propuestas normativas y de autorización por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de regímenes indemnizatorios extraordinarios en los casos no previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, que regula las indemnizaciones por razón del servicio.
- Elaboración y tramitación ante la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de autorizaciones de abono de asistencias por la concurrencia a reuniones de órganos colegiados y de órganos de administración de organismos públicos, habiéndose mantenido las mismas cuantías que se venían reconociendo.
- Elaboración de los informes, preceptivos y vinculantes, sobre los baremos retributivos a aplicar por los distintos centros de formación a los colaboradores en actividades formativas, con los mismos criterios restrictivos en cuanto a las compensaciones que se abonan.
- Elaboración de los informes respecto de la aprobación de las asistencias a Tribunales de selección de personal.
- Elaboración de los informes respecto de la asignación a grupo a efectos de la percepción de dietas, cuando se trata de comisiones de servicio realizadas por personal no vinculado jurídicamente con la Administración pero que presta servicios que puedan dar origen a indemnizaciones.
- Resolución de consultas sobre interpretación y aplicación de la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Actualización de la base de datos en la que se recopilan los criterios, en materia de indemnizaciones por razón del servicio, fijados por la Dirección General para su aplicación.

II.2.6.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO DE ALTOS CARGOS Y PERSONAL FUNCIONARIO

Corresponde a la Dirección General la determinación de los importes de los incentivos al rendimiento, que incluyen la productividad, las gratificaciones y la dedicación especial. Para



ello, se han calculado los importes de incentivos al rendimiento para altos cargos y personal funcionario y eventual, y se han tramitado las autorizaciones correspondientes, tanto por lo que respecta a los importes iniciales, que fueron autorizados por Órdenes de 8 de marzo, como a las sucesivas variaciones de los mismos derivadas de la liquidación de modelos de productividad por objetivos u otros de análoga naturaleza, pago de sentencias judiciales u otras causas que se han ido presentando a lo largo del ejercicio y que han hecho precisa la modificación de las citadas cuantías mediante la tramitación y aprobación de las correspondientes órdenes ministeriales.

Cabe destacar en este ejercicio, la autorización de cuantías adicionales destinadas principalmente a la Policía Nacional y a la Guardia Civil para atender a las necesidades derivadas de la Operación Copérnico, desarrollada en Cataluña.

II.2.7.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DESTINADO EN EL EXTERIOR

Los funcionarios destinados en el extranjero perciben una indemnización que se determina mediante la aplicación a las retribuciones del puesto de trabajo que desempeñan de dos módulos: el módulo de calidad de vida y el de equiparación del poder adquisitivo. Con fecha 27 de diciembre de 2016 fue aprobada la Orden Ministerial por la que se actualizan los módulos de calidad de vida y equiparación del poder adquisitivo para 2017, correspondientes a cada uno de los países en los que hay puestos de personal funcionario.

Además, según lo previsto en la Orden citada, se ha realizado diariamente el seguimiento del tipo de cambio oficial correspondiente a las divisas que cotizan en el Banco Central Europeo, lo que ha dado lugar a la tramitación de seis Resoluciones del Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, mediante las cuales se han modificado los tipos de cambios de referencia y los módulos de equiparación del poder adquisitivo, como consecuencia de la variación de los tipos de cambio de base de las distintas monedas de referencia más allá de la banda de fluctuación establecida.

También se ha realizado el seguimiento de los efectivos destinados en el exterior y sus costes; se ha recopilado la información y datos necesarios para el cálculo de los módulos; se han preparado informes sobre fijación y modificación de las dotaciones de los distintos Ministerios y cuestiones diversas con repercusión en el ámbito internacional, y se ha atendido a consultas diversas de los departamentos, así como a las reclamaciones de los interesados.

Con fecha 21 de diciembre de 2017 fue aprobada la Orden Ministerial por la que se actualizan los módulos de calidad de vida y equiparación del poder adquisitivo para 2018.

II.3.- MODIFICACIÓN EN LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Durante el año 2017 se han mantenido criterios estrictos en materia de modificación de relaciones de puestos de trabajo para, de esta manera, contribuir a la contención del gasto público y a la reducción del déficit presupuestario.

II.3.1.- MINORACIÓN DEL COSTE DE LAS MODIFICACIONES DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO

En ese año se aprobaron 2.693 modificaciones de relaciones y catálogos de puestos de trabajo de personal funcionario, de las que 824 fueron resoluciones de la CECIR y 1.869 fueron tramitadas por el procedimiento de desconcentración de competencias.



El impacto sobre los costes de personal ha sido de 4.854.492,32 euros si bien, hay que destacar que el coste en las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal laboral ha sido negativo, en concreto de -1.690.628,07 euros, lo que ha significado que el coste total durante 2017 teniendo en cuenta tanto los expedientes de personal funcionario como laboral ha sido de 3.163.864,25 euros.

El resultado final es consecuencia de la aprobación de determinadas modificaciones de relaciones de puestos de trabajo de gran importancia como la creación de puestos de trabajo para los nuevos centros penitenciarios de Málaga II y Ceuta, la creación de puestos de trabajo en la Dirección General de Seguros y, en materia de personal laboral, la aprobación de mejora unilateral para personal laboral del III Convenio Colectivo Único en el Ministerio de Defensa y la productividad del INTA.

II.3.2.- GESTIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER ESPECIAL

Las relaciones de puestos de trabajo de carácter especial fueron creadas con el objeto de contribuir a una gestión más rápida y facilitar una mejor planificación de los recursos humanos, tanto por los departamentos ministeriales como por la propia CECIR, poniendo a disposición de las subsecretarías una herramienta muy importante de cara a una gestión eficiente y dinámica en el ámbito del propio departamento ministerial para la redistribución y cobertura de los puestos vacantes.

Las relaciones de puestos de trabajo de carácter especial han seguido permitiendo la cobertura de necesidades de personal en las distintas unidades de cada departamento u organismo público, reduciendo de forma muy significativa la necesidad de creación de nuevos puestos, especialmente en los expedientes tramitados como consecuencia de la finalización de los correspondientes procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y que exigen la disponibilidad de puestos para facilitar la toma de posesión de los aspirantes que superan las respectivas pruebas selectivas.

II.3.3.- GESTIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL ESTATUTARIO

Durante el año 2017, se han autorizado incrementos de plantillas en el ámbito estatutario derivadas, fundamentalmente, de la demanda de prestaciones sanitarias en Ceuta y Melilla y la necesidad de sustitución progresiva de personal laboral del área de sanidad que no pudo acceder al proceso de estatutarización en su momento, por personal estatutario en la Red Hospitalaria de la Defensa.

II.4.- ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL LABORAL

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 atribuye en el Título III "De los Gastos de Personal" una serie de competencias al Ministerio de Hacienda y Función Pública, cuyo ejercicio se articula, en determinados supuestos, a través de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

Además de las actuaciones encomendadas a la CECIR, en este epígrafe se exponen otras como la autorización de las masas salariales del personal laboral de la Administración General del Estado, el control de los incrementos retributivos del personal no funcionario de entidades de derecho público, los informes de los proyectos de convenios colectivos o las acciones conducentes a la autorización de la contratación de personal laboral de carácter temporal.



II.4.1.- AUTORIZACIÓN DE LAS MASAS SALARIALES

Las leyes de presupuestos de cada año exigen, con carácter previo al comienzo de la negociación colectiva, la autorización de la masa salarial por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Esta autorización cuantifica el límite máximo de las obligaciones que pueden contraerse en el ámbito de la negociación colectiva correspondiente a cada caso.

En el ejercicio 2017 la autorización de la masa salarial del personal laboral acogido al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado se ha llevado a cabo, como en años anteriores, a partir de la información disponible en la base de datos de la Dirección General, consiguiéndose así una importante agilización en los trámites.

La autorización comprende 88 centros gestores y se cifra en 779.752.742 euros correspondientes a 36.347 efectivos.

II.4.2.- CONVENIOS COLECTIVOS Y REVISIÓN DE SUS RETRIBUCIONES

En el ámbito de la Administración General del Estado, la competencia para informar sobre los proyectos de convenios colectivos y sus revisiones se encuentra atribuida al Ministerio de Hacienda y Función Pública. Los informes emitidos constituyen el mecanismo que permite asegurar que los pactos y revisiones salariales del personal laboral respetan los límites de crecimiento general establecidos en las leyes de presupuestos.

En dichos informes se determina tanto la distribución de la masa salarial como los aspectos del proyecto de pacto o acuerdo de los que se deriven consecuencias sobre el gasto público, efectuándose una valoración global del mismo; sólo a *posteriori*, en su caso, se formulan observaciones de carácter general relativas a la ejecución del proyecto de convenio o se ponen de manifiesto aquellas que pudieran condicionar su efectividad.

II.4.3.- PERSONAL LABORAL NO ACOGIDO A CONVENIO

Este personal es el sujeto a la legislación laboral que, por razón del nivel de la cualificación y responsabilidad del puesto y las específicas condiciones de trabajo (disponibilidad horaria y jornada de 40 horas semanales), es excluido de la normativa común del departamento u organismo, estableciéndose sus retribuciones mediante contrato individual con la Administración. En 2017 se contabilizaron 954 efectivos.

II.4.4.- RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO Y CATÁLOGOS DEL PERSONAL LABORAL

La competencia de la Dirección General en relación con las relaciones de puestos de trabajo y los catálogos del personal laboral de la Administración General del Estado comprende el estudio de las propuestas a elevar a la consideración de la Comisión Interministerial de Retribuciones y de su Comisión Ejecutiva y las que se resuelven por desconcentración en los departamentos ministeriales.

Estas propuestas se refieren a la creación y supresión de puestos y a la modificación en el número y características de los mismos, así como a la determinación de las remuneraciones correspondientes a puestos de trabajo de nueva creación.

Estas modificaciones han generado durante 2017 un total de 892 expedientes, de los cuales 416 se han elevado a la CECIR y 476 se han resuelto por el procedimiento de desconcentración.



En cuanto al resultado económico de estas modificaciones, se debe señalar que ha supuesto una importante reducción de costes cifrada en 1.690.628,07 euros.

II.4.5.- PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR

La gestión del personal laboral sometido a legislación local en el exterior, que afectaba a finales de 2017 a 5.384 dotaciones, se ha centrado, como en años anteriores, en la creación y modificación de los puestos de trabajo para atender a las necesidades de funcionamiento de los distintos centros.

Sin embargo, en 2017, además de esa gestión ordinaria, se procedió a la elaboración de un exhaustivo informe sobre personal laboral y de servicio en cada una de las unidades en el exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

En cuanto a la contratación de personal, el número de jornadas formalizadas en el exterior en 2017 asciende a 395,08 incluyendo tanto contratos fijos como temporales.

Respecto a sus retribuciones, en 2017 mantuvieron los mismos valores que en 2016 excepto en los supuestos en los que existiendo normas locales de obligado cumplimiento, la CECIR procedió a la aprobación de las actualizaciones retributivas amparadas en dicha normativa.

II.4.6.- PERSONAL LABORAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTROS ENTES PÚBLICOS

Entre las competencias que tiene atribuidas la Dirección General en materia de personal laboral está informar las masas salariales y el control de los incrementos retributivos del personal laboral de las entidades públicas empresariales y el resto de los organismos y entes públicos.

Dichas competencias fueron reguladas en 2016 en los artículos 23 y 32 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Del mismo modo, el control de los incrementos retributivos del personal laboral a que se refiere el artículo 32 en su punto uno apartado d) de la citada Ley 3/2017 es ejercido de forma conjunta por las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública, así como a través del informe preceptivo emitido por la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas, dispuesto por el apartado seis del citado artículo 32 de la LPGE.

Durante el año 2017, las entidades de derecho público sujetas a control en sus diversas modalidades han sido 70.

Dentro del marco normativo, las actuaciones practicadas durante el año 2017 han estado condicionadas por el incremento retributivo establecido en la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En este contexto, dicha actividad puede clasificarse del siguiente modo:

A.- Autorización de las masas salariales del personal sujeto a convenio.

El número de entidades públicas empresariales y otros entes públicos a los que se les autorizaron masas salariales en 2017 fue de 48.



El número de efectivos afectados es de 24.044,8 para una masa salarial total autorizada de 1.119.609.012,8 euros.

A esto hay que añadir que, en 2017, se han aprobado también las masas salariales de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias de 2016, debido a las fechas tardías en que se presentó la documentación para su aprobación.

B.- Elaboración, conjuntamente con la Secretaría de Estado de Función Pública, de los informes de la CECIR sobre determinación y modificación de retribuciones del personal laboral de entes públicos y entidades públicas empresariales.

En este apartado pueden distinguirse varios tipos de informes en función de la naturaleza del personal del ente público o entidad pública empresarial.

- 1.- Personal de convenio.- Se autorizan los proyectos de acuerdo o convenios colectivos comprobando que de la valoración de los mismos no se derivan incrementos de masa salarial superior al previsto en la Ley de Presupuestos.
- 2.- La masa salarial de los 9 entes y entidades cuyos convenios colectivos y revisiones salariales cerrados en 2017 y que han presentado propuesta de modificación de retribuciones para un total de 4.822 efectivos, asciende a 126.893.616 euros.

Respecto a los indicadores anteriores, debe significarse que en algunas entidades públicas empresariales la revisión de retribuciones para el año 2017 se llevó a cabo en los términos establecidos en el apartado 2.3 de la Resolución de la CECIR de fecha 7 de julio de 2017 y previo informe preceptivo de la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas, previsto en el artículo 32 de la Ley 3/2017, de 27 de junio.

- 3.- Personal no acogido a convenio.- Las actuaciones se refieren, por una parte, al control de que las retribuciones percibidas por este colectivo se ajusten a las autorizadas por la normativa presupuestaria y, por otra, al estudio de las propuestas presentadas por los entes y entidades relativas a la determinación o modificación del número de dotaciones y retribuciones autorizadas.

La masa salarial de los 22 entes que han presentado propuesta de modificación de retribuciones para un total de 2.287 efectivos, asciende a 131.141.843 euros.

- 4.- Entes públicos sin convenio colectivo propio que presentan un "sistema integral de retribuciones".- El informe tipo consiste en autorizar las medias retributivas por grandes grupos retributivos, normalmente técnicos y personal administrativo y de apoyo. En definitiva se procede a autorizar un sistema retributivo de cuya aplicación resultan las medias que se informan.

La masa salarial de los 6 entes que han presentado propuesta de modificación de retribuciones para un total de 1.100 efectivos, asciende a 49.129.833,6 euros.

- 5.- Personal en el exterior.- Se distinguen dos tipos de colectivos:

- *Personal desplazado desde España*, con un sistema retributivo inspirado en el del



personal funcionario, al obtenerse la retribución final mediante la aplicación a la retribución de referencia en España del mismo módulo de poder adquisitivo que a los funcionarios y un complemento de desplazamiento en función de las características de cada país.

En total, se han informado las revisiones salariales de 439 efectivos desplazados correspondientes a 2 entes y 1 agencia.

- *Personal contratado localmente*, cuyas retribuciones se fijan en divisas con referencia al mercado local de trabajo y se actualizan teniendo en cuenta la evolución del IPC del país correspondiente.

C.- Apoyo técnico en relación a las autorizaciones de retribuciones por parte del Ministro de Hacienda y Función Pública a los presidentes y vicepresidentes y, en su caso, directores generales de entes públicos y entidades públicas empresariales.

D.- Autorizaciones de modificación de catálogos, en aquellos entes que disponen de catálogos y de plantillas cuando este requisito figura en los estatutos del ente público o entidad pública empresarial, así como autorizaciones para la modificación de las características y condiciones retributivas de puestos concretos de trabajo.

II.4.7.- SOCIEDADES MERCANTILES, FUNDACIONES Y CONSORCIOS

El artículo 23 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, estableció que durante 2017 el Ministerio de Hacienda y Función Pública debía autorizar la masa salarial de las sociedades mercantiles estatales, las fundaciones del sector público estatal y los consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público estatal.

A.-Autorización de masas salariales:

En las actuaciones realizadas durante el ejercicio hay que distinguir, las correspondientes a las masas salariales de 2016 y a las de 2017, tal como se detalla en los siguientes cuadros.

RESUMEN DEL COSTE DE LAS MASAS DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL DEL AÑO 2016

| Grupo | Tipo | (1) Nº de Valoraciones de M.S. | Efectivos | Jornadas | Coste Masa Salarial sin Acción Social | Acción Social |
|-----------------|------------------------|--------------------------------|-----------|----------|---------------------------------------|---------------|
| SEPI (1) | Fundación (1) | 1 | 48 | 46 | 1.205.270 | 48.605 |
| MINISTERIOS (4) | Consorcio (1) | 1 | 17 | 17 | 671.366 | |
| | Fundación (1) | 1 | 8 | 8 | 355.425 | |
| | Sociedad Mercantil (2) | 5 | 26 | 26 | 1.148.259 | 36.649 |
| | TOTAL | 7 | 51 | 51 | 2.175.049 | 36.649 |

(1) Se considera una unidad por cada colectivo sometido a Cº Cº diferente o Fuera de Convenio.



RESUMEN DEL COSTE DE LAS MASAS DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL DEL AÑO 2017

| Grupo | Tipo | (1) Nº de Valoraciones de M.S. | Efectivos | Jornadas | Coste Masa Salarial sin Acción Social | Acción Social |
|------------------|-------------------------|--------------------------------|-----------|----------|---------------------------------------|---------------|
| SEPI (40) | Fundación (2) | 3 | 14 | 112 | 2.390.970 | 56.382 |
| | Sociedad Mercantil (38) | 122 | 36.910 | 35.731 | 933.245.946 | 12.148.100 |
| PATRIMONIO (20) | Sociedad Mercantil (20) | 41 | 2.469 | 2.385 | 98.087.957 | 5.526.141 |
| MINISTERIOS (79) | Consortio (16) | 18 | 885 | 868 | 26.453.274 | 228.424 |
| | Fundación (25) | 31 | 1.636 | 1.610 | 59.434.897 | 1.420.357 |
| | Sociedad Mercantil (25) | 38 | 27.417 | 27.363 | 1.434.620.110 | 17.908.231 |
| | Mutuas (13) | 13 | 12.086 | 11.357 | 400.158.340 | 24.041.694 |
| | TOTAL | 266 | 81.517 | 79.426 | 2.954.391.495 | 61.329.329 |

(1) Se considera una unidad por cada colectivo sometido a Cº Cº diferente o Fuera de Convenio. (Están incluidos RENFE OPERADORA Y ENAIRE)

El número de Masas salariales aprobadas durante el año 2017 es inferior al de años anteriores, como consecuencia del hecho de que el procedimiento de autorización de las mismas se inició en el segundo semestre del ejercicio presupuestario (LPGE para el año 2017 aprobada el 27 de junio de 2017).

B.- Respecto a la contratación en el sector público estatal a que se refiere este epígrafe, las actuaciones realizadas en 2017 han sido las siguientes:

a) Informes sobre contrataciones temporales:

Como consecuencia de la prórroga automática de los Presupuestos del ejercicio 2016, regulados en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, durante el año 2017 la contratación de personal laboral temporal ha atendido a dos criterios bien diferenciados en el tiempo.

Así, en el primer semestre del año, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales décima quinta, décima sexta y décima séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, y en tanto en cuanto no se aprobó la nueva Ley de Presupuestos para el ejercicio 2017, la contratación de personal temporal en las sociedades mercantiles estatales, en las fundaciones del sector público estatal y en los consorcios con participación mayoritaria del sector público estatal, se hizo de acuerdo con los criterios e instrucciones dictados, respectivamente, o por el accionista mayoritario de las sociedades, o por los departamentos u organismos de tutela de las fundaciones o por los que ostenten la participación mayoritaria en los consorcios, habiendo contado con el previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Función Pública, función ésta asignada a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas conjuntamente con la de la Función Pública

En un segundo momento, a partir del 29 de junio de 2017, fecha de la entrada en vigor de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la contratación en estas entidades, a tenor de las disposiciones adicionales décima quinta, décima sexta y décima séptima de dicho cuerpo normativo, dejó de hacerse siguiendo las Instrucciones anteriormente mencionadas, para requerir directamente la previa autorización del Ministerio



de Hacienda y Función Pública, a través de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública. Además, todas estas entidades debían también remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública, junto con la solicitud de autorización de la masa salarial, información relativa a todo el personal temporal que ha prestado servicios en el ejercicio anterior, detallando el número de jornadas anualizadas y el coste de las mismas.

b) Informes de contrataciones indefinidas:

En este caso, para el ejercicio 2017, las citadas disposiciones adicionales de la Ley 3/2017, de 27 de junio, establecen, en relación a la contratación indefinida de personal por parte de las sociedades mercantiles, las fundaciones del sector público estatal y de los consorcios con participación mayoritaria del sector público estatal, unos requisitos equivalentes a los contemplados por la regulación precedente y que fue de aplicación hasta el 29 de junio de 2017.

La contratación indefinida de personal por las entidades mencionadas ha requerido de informe favorable del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública, así como del accionista mayoritario, habiéndose informado favorablemente las siguientes contrataciones con carácter indefinido :

- 696 por necesidades sobrevenidas, frente a las 2.522 del ejercicio anterior
- 214 por movilidad interadministrativa, frente a las 347 del ejercicio anterior
- 2.286,01 por tasa de reposición

II.5.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE CARÁCTER LABORAL

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 establece en su artículo 19. Dos que no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. Además, este tipo de contrataciones requerirá la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Mediante Instrucción conjunta de 17 de noviembre de 2010 de las entonces Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, se estableció un sistema de cupos de carácter anual coincidente con el ejercicio presupuestario, que desde entonces se ha adoptado con carácter general para todas las contrataciones y todos los ámbitos (salvo las excepciones previstas en la propia Instrucción), de tal forma que se ha posibilitado la tramitación en un único expediente de las necesidades de contratación o nombramiento que se puedan producir a lo largo del año, de manera que tanto la solicitud de contratación de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos como la resolución de las mismas se harán de forma anticipada y global.

De acuerdo con dicho procedimiento, en el mes de noviembre de cada año, los departamentos ministeriales, sus organismos autónomos y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social a través de la Subsecretaría del correspondiente Ministerio, y las agencias estatales, entidades públicas empresariales y el resto de entidades de derecho público del sector público estatal a través de su máximo órgano responsable en materia de recursos humanos, deben enviar a la Dirección General de la Función Pública para su informe y remisión a la Dirección General de



Costes de Personal y Pensiones Públicas, una previsión de sus necesidades de contratación y de nombramiento de funcionarios interinos.

Las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de la Función Pública se pronuncian de forma conjunta sobre la estimación, total o parcial, o desestimación de la solicitud de autorización, y reciben trimestralmente información en la que se detalla cada uno de los contratos o nombramientos de funcionarios interinos formalizados por cada entidad en dicho periodo.

En este sentido, durante el año 2017 las autorizaciones de cupo de funcionarios interinos y de contratación de personal laboral de los Departamentos Ministeriales y de sus organismos públicos dependientes se han realizado experimentando una disminución en el coste y en el número de jornadas respecto a lo autorizado en el año 2016, según se detalla en el siguiente cuadro.

| | AÑO 2016 | AÑO 2017 | DIFERENCIA PORCENTUAL |
|---------------|------------|------------|-----------------------|
| COSTE (euros) | 65.813.403 | 51.517.621 | - 21,72% |
| JORNADAS | 2.838,06 | 2.077,42 | - 26,80% |

II.6.- REGISTRO DE PERSONAL DIRECTIVO

El Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en su disposición adicional cuarta creó el Registro de personal directivo del sector público estatal en el que, según dicción literal, se “incluirá al personal que tenga tal condición cuando le corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas de máximo nivel de las fundaciones del sector público estatal, de los consorcios participados mayoritariamente por la Administración General del Estado y sus Organismos y de las sociedades mercantiles públicas que perciban aportaciones de cualquier naturaleza con cargo a los presupuestos de los entes o sociedades que pertenezcan al sector público destinadas a cubrir déficit de explotación”.

El Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, atribuye a la Subdirección General de Gestión de Retribuciones y Puestos de Trabajo, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, la gestión del Registro de personal directivo del sector público estatal.

El ámbito de este Registro se ha ido ampliando por sucesivas modificaciones normativas:

1. La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible modificó la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 8/2010, incluyendo en lo relativo a las sociedades mercantiles a aquellas definidas en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
2. La disposición adicional octava del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero (posteriormente Ley 3/2012, de 6 de julio), de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, introdujo criterios de ajuste en las remuneraciones de los máximos



responsables y directivos del sector público estatal, clasificando las retribuciones de los máximos responsables y directivos de las sociedades mercantiles estatales, y encomendando al Gobierno la determinación de tales cuestiones para el resto de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma.

3. La disposición final vigésima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 vino a modificar la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 8/2010, incluyéndose en el registro de personal directivo del sector público estatal al personal que tenga tal condición de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 451/2012. Como novedad también se incluyen ahora los entes públicos y las entidades públicas empresariales del sector público estatal.
4. Posteriormente la Ley 36/2014 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 volvió a modificar la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 8/2010, añadiendo las agencias estatales y los organismos autónomos.
5. La disposición adicional décima octava de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, incluyó la no posibilidad de incremento del número de puestos de personal directivo de las diferentes entidades del sector público estatal con respecto a la situación existente a 31 de diciembre de 2015.
6. Por último, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su Disposición final vigésima modifica la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 8/2010, añadiendo, como novedad, el dictado de una resolución por el titular de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas sobre la adecuación de las retribuciones anuales del personal directivo recibidas, a la normativa vigente; resolución que no agota la vía administrativa y puede ser recurrida en alzada ante el Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además, la disposición adicional vigésima de la citada Ley mantiene la imposibilidad de incremento del número de puestos de personal directivo con respecto al año anterior, aunque establece una salvedad. En el caso de sociedades mercantiles estatales y entidades públicas empresariales que presenten beneficios en dos de los últimos tres ejercicios y se encuentren en un proceso de expansión, podrá incrementarse el número de directivos, sin que en ningún caso se pueda superar el número máximo de directivos que correspondan en virtud de su clasificación según el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo. Este incremento debe hacerse previa autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

En este sentido, el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, delimitó el concepto de directivo y máximo responsable, estableció los criterios de clasificación de entidades y, en función de ellos, vino a regular el número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores, así como el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.



En aplicación de lo establecido en el Real Decreto 451/2012, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas ha venido dictando las correspondientes Órdenes por las que se aprueba la clasificación de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto.

Con el fin de adaptar el Registro existente a las normas mencionadas, así como dictar las instrucciones necesarias, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos aprobó la Resolución de 20 de enero de 2015 por la que se dictan instrucciones en relación con el Registro de personal directivo del sector público estatal.

De acuerdo con esta Resolución, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas procedió a comunicar a las Subsecretarías de los departamentos ministeriales el formulario de recogida de datos, previamente confeccionado, y las necesarias instrucciones para llevar a cabo el pertinente procedimiento.

A partir de ese momento se recibió la correspondiente información, la cual fue analizada y volcada en la base de datos que sustenta el Registro de personal directivo.

En 2017 se ha recibido información de prácticamente todas las entidades afectadas por la normativa vigente. La evolución con respecto a las entidades cuya información fue procesada en el año anterior se muestra a continuación.

| Entidades | Nº de entidades | | | Diferencia 2015-2017 en % | Nº de directivos | | | Diferencia 2015-2017 en % |
|------------------------|-----------------|----------|----------|---------------------------|------------------|----------|----------|---------------------------|
| | Año 2015 | Año 2016 | Año 2017 | | Año 2015 | Año 2016 | Año 2017 | |
| Consortios | 17 | 19 | 17 | 0,00% | 19 | 19 | 13 | -31,58% |
| Sociedades Mercantiles | 106 | 105 | 120 | 13,21% | 226 | 220 | 229 | 1,33% |
| EPEs | 12 | 12 | 12 | 0,00% | 61 | 60 | 69 | 13,11% |
| Fundaciones | 38 | 37 | 34 | -10,53% | 42 | 40 | 38 | -9,52% |
| Organismos Reguladores | 2 | 2 | 2 | 0,00% | 16 | 15 | 13 | -18,75% |
| Otras Entidades | 53 | 57 | 54 | 1,89% | 103 | 107 | 108 | 4,85% |
| Organismos Autónomos | 57 | 58 | 57 | 0,00% | 28 | 31 | 27 | -3,57% |
| Agencias Estatales | 10 | 10 | 6 | -40,00% | 8 | 8 | 3 | -62,50% |

La actividad del Registro ha servido para asesorar y colaborar en la adaptación de las diferentes entidades a la normativa. De esta forma, lo que comenzó siendo una actividad de grabación de datos y de control, ha evolucionado como fórmula de contención de gasto, al dictarse Resolución del Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas sobre la adecuación de las retribuciones comunicadas a la normativa vigente, según se ha indicado anteriormente.

En este sentido, se han mantenido numerosas reuniones y comunicaciones telefónicas con las entidades, se han enviado más de 130 comunicaciones y se han satisfecho consultas, tanto de diferentes entidades como del Ministerio de Defensa y del Tribunal de Cuentas.

De parecida manera, los datos de 2017 han sido solicitados por la Intervención General del Estado. Haciendo un análisis de los datos de dicho año, así como una comparación con ejercicios anteriores, se puede concluir que:



1. En 2017 se ha mantenido el número de puestos de personal directivo con respecto al año anterior, debido a que las bajas han venido compensadas con nuevas clasificaciones de entidades, así como a la posibilidad de incremento de puestos directivos, al amparo de la Disposición adicional vigésima de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en el caso de sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales que cumplan ciertas condiciones.
2. Aunque la práctica totalidad de los directivos declarados perciben retribuciones anuales que se encuentran dentro de los límites máximos establecidos, en algunos supuestos se ha producido un incremento retributivo por encima de lo permitido en la Ley-3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
3. Se aprecia el reducido peso de la retribución variable en el conjunto de retribuciones del personal directivo.

El gasto total se ha incrementado como consecuencia de la habilitación prevista en la Ley de Presupuestos General del Estado para el año 2017, experimentando un aumento máximo del 1%.

II.7.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

Mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 13.02.2014, se procedió a regular el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las empresas públicas, con la finalidad de disponer de información, hacer un seguimiento y autorizar las principales decisiones con trascendencia económica y social vinculadas con la negociación colectiva, así como los acuerdos colectivos de empresa de:

- a) Las sociedades mercantiles estatales.
- b) Las entidades públicas empresariales.
- c) Las fundaciones del sector público estatal.
- d) Los consorcios que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se encuentren adscritos al sector público estatal.
- e) Las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social y sus centros mancomunados.
- f) Otras entidades de derecho público.

La Secretaría de esta Comisión recae en el Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, asistido por un funcionario con rango de Subdirector General, asistencia que es llevada a cabo por el Subdirector General de Gestión de Retribuciones y Puestos de Trabajo.

Asimismo, la Comisión de Seguimiento cuenta con un órgano de apoyo técnico cuya dirección corresponde al Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, integrado por funcionarios de la Subdirección General de Gestión de Retribuciones y Puestos de Trabajo, encargado de analizar los compromisos contenidos en las propuestas de convenios colectivos. En este análisis se han de tener en cuenta las pautas para la negociación colectiva que apruebe la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, que para el año 2017 fueron aprobadas el 27 de julio de 2017.

La Comisión de Seguimiento ha celebrado durante 2017: 11 reuniones, adoptando un total de 118 acuerdos, sobresaliendo los aprobados en relación al incremento retributivo del 1 por ciento contemplado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.



III.- ACTIVIDADES DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS



III.- ACTIVIDADES DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS

III.1.- INTRODUCCIÓN

Las funciones de ordenación normativa se circunscriben al estudio, informe y elaboración de proyectos de normas jurídicas, en materia de pensiones públicas y de costes de personal activo del sector público estatal, entre las que destaca el anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. También le corresponde la elaboración de otro tipo de informes sobre la aplicación de la normativa en las referidas materias. Asimismo, tiene atribuida la resolución de reclamaciones y recursos planteados en materia de pensiones públicas y costes de personal.

Esta actividad en el año 2017 se ha visto afectada por los siguientes factores:

- La singular situación política de este año, similar en cierto sentido a 2016, ha repercutido en una escasa actividad normativa con respecto a años anteriores, destacando la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 a mediados de año y la no tramitación de la de 2018.
- Se han seguido adoptando medidas tendentes a la congelación de dotaciones y de costes de personal al servicio del sector público, entre las que hay que destacar el seguimiento de las ofertas de empleo público de las Comunidades Autónomas y de las Universidades que no respetaron los límites de la tasa de reposición de efectivos fijados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, y otras medidas tendentes a evitar incrementos de estructuras orgánicas.

El desarrollo de las citadas competencias y de las funciones que las mismas traen aparejadas ha supuesto en 2017, entre otros aspectos, lo siguiente:

- La actividad de ordenación normativa ha sido superior a la de 2016, pese a la inusitada situación política durante la mayor parte del año, ya comentada, si bien la actividad generada por la consulta de particulares, ayuntamientos y organismos ha crecido considerablemente hasta duplicar la del año anterior.
- Respecto del pasado año, durante el año 2017 se ha incrementado en un 24,07% el número de recursos resueltos.
- Por lo que se refiere a las relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) durante el 2017, destaca que el número de resoluciones recibidas se ha reducido un 33,16%, respecto del pasado año. Por el contrario, el número de sentencias recibidas de los Tribunales de Justicia se ha incrementado en un 40,22%.
- Durante 2017, se ha incrementado la base de datos de ordenación normativa, se han actualizado documentos existentes, se han revisado y actualizado todas las publicaciones electrónicas.
- Por último, se ha mantenido en 2017 la gestión y colaboración en la actualización de contenidos de distintos portales y páginas web, así como el servicio "Información de publicaciones oficiales".



III.2.- ELABORACIÓN DE NORMAS, ESTUDIOS E INFORMES

III.2.1.- ELABORACIÓN DE NORMAS

La imposibilidad de aprobar la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 antes del 31 de diciembre de 2017, con la consiguiente prórroga automática de la ley de presupuestos de 2016 por aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución Española, determinó que durante este año 2017 se retomase la tramitación de la referida norma legal, aprobándose y publicándose a finales del mes de junio.

No obstante, para poder garantizar la prestación de determinados servicios públicos con estabilidad, ajuste a las necesidades y una adecuada planificación de medios personales, fue preciso promulgar el Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017.

En el ámbito de los gastos de personal, en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, se incluyeron modificaciones de diversos puntos para solventar las dudas que se habían planteado a lo largo del ejercicio, y en la oferta de empleo público se estableció una tasa adicional importante para la estabilización del empleo temporal. Se añadió que las ofertas de empleo que articularasen estos procesos deberían aprobarse de 2017 a 2019.

En materia de Clases Pasivas, la participación en la elaboración de normas se ha concretado en 2017 en la adopción de las siguientes medidas, que se incluyen en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, y que responden básicamente a mejorar la normativa reguladora y aclarar determinadas cuestiones que se han planteado en la práctica en materia de Clases Pasivas, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Se clarifican las incompatibilidades de la pensión de jubilación o retiro y de orfandad de Clases Pasivas con cualquier tipo de actividad por la que se perciba una contraprestación económica con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes o con cargo a los órganos constitucionales, salvo las excepciones previstas legalmente.
- Se extiende la aplicación retroactiva a las pensiones extraordinarias por actos de terrorismo de la reclasificación del personal de las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado antes de la reclasificación regulada por el artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, que se determinarán considerando el haber regulador del grupo de clasificación que hubiera correspondido como si se hubiera permanecido en activo con posterioridad a dicha reclasificación.
- Se extiende la aplicación del incentivo por prolongación de la permanencia en el servicio activo a los magistrados del Tribunal Supremo que estuvieran prestando servicios como eméritos a partir de 1 de enero de 2015.



- Se establece el derecho de opción por la jubilación voluntaria del Régimen de Clases Pasivas del Estado de los funcionarios de carrera de los Cuerpos docentes, procedentes de los Centros de Enseñanzas Integradas (antiguas Universidades Laborales) y de Centros de Formación Profesional (AISS), que ingresaron en dichos Cuerpos entre el 3 de agosto de 1984 y el 1 de mayo de 1987.

En el Real Decreto 1079/2017, de 29 de diciembre, se estableció la revalorización y las cuantías de las pensiones de Clases Pasivas, de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2018, debido a la imposibilidad de que el 31 de diciembre de 2017 estuviese aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 por las excepcionales circunstancias políticas del momento.

Las Leyes de Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas para 2017 han sido informadas, tanto en fase de proyecto como tras su aprobación; y además los proyectos de las referidas Leyes para 2018. Asimismo se han emitido informes sobre diversas Leyes de medidas administrativas de Comunidades Autónomas.

También han sido informadas otras normas de Comunidades Autónomas que regulan materias en las que tiene competencia esta Dirección General.

III.2.2.- ESTUDIOS, INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES

Los informes elaborados se agrupan en los siguientes apartados:

Informes jurídicos sobre proyectos de normas o acuerdos.

Además de los informes que todos los años se realizan sobre las normas de vigencia anual, como son las relativas a los anteproyectos de Leyes de Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas y los reales decretos por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público, se han elaborado numerosos informes sobre proyectos de diferente rango normativo, de materias muy diversas que pueden incidir en costes del personal al servicio del sector público o en prestaciones y pensiones públicas. Por su relevancia, cabe señalar, los anteproyectos de Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal, los de las leyes de modificación de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de Propiedad Intelectual, de evaluación ambiental, los proyectos de modificación de los reales decretos de aprobación de los estatutos de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas o el del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

También han informado, en su fase de proyecto, entre otras, las siguientes normas, por su posible incidencia en materia de personal:

- Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017 (BOE 1-4-2017).



- Real Decreto-ley 13/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo de la lucha contra el fraude fiscal, en la Seguridad Social, en el ámbito laboral y del control del gasto, para la mejora en la prestación de determinados servicios a los ciudadanos, y por el que se crean especialidades en Cuerpos y escalas de la Administración del Estado y sus organismos públicos (BOE 8-7-2017).
- Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017 (BOE 8-7-2017).
- Real Decreto 195/2017, de 3 de marzo, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles (BOE 4-3-2017).
- Real Decreto 229/2017, de 10 de marzo, por el que se crean 16 plazas de Magistrado en órganos colegiados para hacer efectiva la segunda instancia penal (BOE 11-3-2017).
- Real Decreto 230/2017, de 10 de marzo, por el que se regulan las competencias y cometidos de apoyo a la atención sanitaria del personal militar no regulado por la Ley 44/2003, de 21 de noviembre de 2003, de ordenación de las profesiones sanitarias, en el ámbito estrictamente militar (BOE 11-3-2017).
- Real Decreto 283/2017, de 24 de marzo, por el que se fijan las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas para el periodo 2017-2021 (BOE 25-3-2017 y BOE 31-3-2017).
- Real Decreto 512/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de evaluaciones y ascensos del personal de la Guardia Civil (BOE 27-5-2017).
- Real Decreto 728/2017, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de Guardia Civil y de situaciones administrativas del personal de la Guardia Civil (BOE 31-7-2017).
- Real Decreto 872/2017, de 29 de septiembre, por el que se fija la plantilla de la Guardia Civil para el periodo 2017-2021 (BOE 7-10-2017).
- Real Decreto 918/2017, de 23 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de evaluaciones y ascensos en las Fuerzas Armadas y sobre el acceso a la condición de militar de carrera de militares de tropa y marinería aprobado por el Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero de 2009 (BOE 21-11-2017).
- Orden 110/2017, de 7 de febrero, que modifica la Orden 1390/2007, de 11 de mayo de 2007, por la que se determina la indemnización a percibir por el personal que participe o



coopere en asistencia técnica policial, operaciones de mantenimiento de la paz y seguridad, humanitarias o de evacuación de personas en el extranjero (BOE 13-2-2017).

También han sido informadas, entre otras, las siguientes normas, todavía pendientes de su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

- Proyecto de Real Decreto sobre promociones en la carrera fiscal.
- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el régimen retributivo del Cuerpo de Secretarios Judiciales así como el Real Decreto 2033/2009, de 3 de diciembre, por el que se determinan los puestos tipo adscritos al Cuerpo de Secretarios Judiciales a efectos del complemento general del puesto, la asignación inicial del complemento específico y las retribuciones por sustituciones que impliquen el desempeño conjunto de otra función.
- Proyecto de Real Decreto de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil.
- Proyecto de Real Decreto de creación del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional.
- Proyecto de Real Decreto por el que se regulan las retribuciones del personal investigador funcionario de las Escalas Científicas de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado y se crea la Comisión Evaluadora del Desempeño de la Actividad Científico-Tecnológica.

Finalmente también han sido informados diferentes proyectos de orden ministerial por la que se determinan las indemnizaciones a percibir por el personal que participe o coopere en diferentes operaciones de apoyo a la paz y de ayudas humanitarias en el extranjero, tanto de las Fuerzas Armadas como de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Otros informes jurídicos.

Se han elaborado informes en el ámbito de pensiones públicas sobre jubilaciones voluntarias, complementos para mínimos, límite máximo, cuota de derechos pasivos, incapacidades, incompatibilidades, pensiones de viudedad y regularización de encuadramiento de los funcionarios públicos, entre otros. En el ámbito de costes de personal activo, las consultas recibidas a lo largo de 2017 se concretan en la contratación temporal, la interpretación de los límites de masa salarial, de la tasa de reposición o de las retribuciones como consecuencia de un presupuesto prorrogado durante el primer semestre del año, las dudas en la aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 aprobada en junio, la supresión de aportaciones a planes de pensiones, etc.

Entre estos informes destacan, por su elevado número, los relativos a:

- La exigencia de informe previo del Ministerio de Hacienda y Función Pública para los convenios que pretenda suscribir cualquier entidad del sector público estatal con la administración de una Comunidad Autónoma o los entes dependientes o vinculados a ella



que hubieran incumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria en los correspondientes años.

- Los informes elaborados en relación con la actividad parlamentaria sobre diversas Proposiciones de Ley, Proposiciones no de Ley, Mociones y otras Iniciativas parlamentarias.
- El régimen de encuadramiento de los funcionarios.
- El régimen de incompatibilidades de las pensiones de jubilación o retiro con el desempeño de un puesto de trabajo en el sector privado o en el sector público.

La actividad global se resume en el siguiente cuadro:

| Año | Elaboración de normas | Informes jurídicos | Ley de Presupuestos | Normas de CC.AA. | Otros informes | Total |
|------|-----------------------|--------------------|---------------------|------------------|----------------|-------|
| 2012 | 7 | 980 | 389 | 252 | 779 | 2.407 |
| 2013 | 5 | 1.157 | 340 | 211 | 849 | 2.562 |
| 2014 | 2 | 1.024 | 391 | 230 | 891 | 2.538 |
| 2015 | 5 | 1.015 | 399 | 237 | 1.049 | 2.705 |
| 2016 | 1 | 383 | | 238 | 788 | 1.410 |
| 2017 | 3 | 486 | 449 | 213 | 1.127 | 2.278 |

En materia de estructuras administrativas, la publicación del Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales abrió un proceso de modificación de las estructuras orgánicas de todos y cada uno de los departamentos ministeriales y de varios organismos adscritos a los mismos. Fueron informadas por este Centro directivo más de ochenta propuestas de proyectos de reales decretos en esta materia en los que se creaban, modificaban y suprimían órganos superiores y directivos hasta el rango orgánico de subdirector general, e incluso algunas divisiones cuyo nivel de complemento de destino lo fija posteriormente la CECIR.

Se ha continuado realizando el seguimiento de las ofertas de empleo público (OEP), de las convocatorias de las Comunidades Autónomas y de las convocatorias de acceso a puestos docentes y no docentes de las universidades públicas, e informando desfavorablemente aquellas que no respetaban los límites de la tasa de la reposición de efectivos fijados en la LPGE para 2017, con la consiguiente impugnación en la jurisdicción contencioso-administrativa, tanto de las convocatorias como de los nombramientos derivados de las mismas, así como de las actuaciones previas: remisión de escritos de petición de información y de requerimientos a las correspondientes Comunidades Autónomas y Universidades. Como novedad, el control de las OEP se ha extendido a la tasa adicional derivada de los planes de estabilización de empleo temporal, que tiene como objetivo reducir a finales de 2019 la temporalidad en cada ámbito por debajo del 8%.



Otras actuaciones.

Hay que destacar la actividad desarrollada respecto de las Comunidades Autónomas.

Se han elaborado informes sobre disposiciones emanadas de las Comunidades Autónomas que podrían dar lugar a impugnaciones ante el Tribunal Constitucional en el supuesto de que no se cumpla el orden constitucional de distribución de competencias.

Se han informado las leyes de presupuestos de las distintas Comunidades Autónomas y sus proyectos, junto con una gran variedad de normas generalmente con rango de Ley a fin de verificar el cumplimiento de la normativa básica del Estado en materia de retribuciones, oferta de empleo público y pensiones públicas.

Asimismo, se asiste regularmente a las Comisiones de seguimiento de disposiciones y actos de las Comunidades Autónomas en el Ministerio de la Presidencia para explicar la posición del departamento y sugerir, en caso de incumplimiento de la normativa básica, la utilización de los instrumentos de cooperación o la interposición de los correspondientes recursos de inconstitucionalidad.

También se ha participado en los grupos de trabajo y en las Comisiones Bilaterales de Cooperación Estado - Comunidad Autónoma respectiva, en el supuesto previsto en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a fin de intentar por la vía de la negociación dirimir los conflictos y evitar la interposición del correspondiente recurso. Igualmente, se han informado distintos procedimientos de esta naturaleza.

Finalmente, se mantienen permanentemente actualizados los datos sobre las estructuras orgánicas de la AGE, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y Entes públicos que tengan funcionarios. Se dispone de un libro que recoge dichas estructuras que se publica en la página web de la Dirección General.

III.3.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y ENVÍO DE EXPEDIENTES A TRIBUNALES

El área de Reclamaciones y Recursos atiende, de una parte, a la elaboración de propuestas de resolución a los recursos formulados por los interesados en vía administrativa respecto de resoluciones de la Dirección General en materia de Clases Pasivas y de resoluciones de la CECIR; y, de otro lado, a las relaciones con los juzgados y tribunales, bien del orden económico-administrativo o bien de los distintos órdenes jurisdiccionales.

La actividad durante 2017 queda reflejada en los siguientes cuadros, que recogen tanto los recursos tramitados, como las actuaciones de informe y de tramitación de reclamaciones económico-administrativas, requerimientos y sentencias.

RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA

| Materia | Pendientes 31-12-2016 | Entradas | Resueltos | Pendientes 31-12-2017 |
|----------------|--------------------------|------------|------------|--------------------------|
| Clases pasivas | 182 | 664 | 706 | 140 |
| CIR/CECIR | 1 | 3 | 4 | 0 |
| Total | 183 | 667 | 710 | 140 |



En Clases Pasivas han tenido entrada 664 recursos administrativos, lo que supone un incremento de un 1,68% en relación con el año 2016, en el que entraron 653 recursos.

Se resolvieron 706 recursos, lo que supone un incremento del 24,07% respecto del año pasado que se resolvieron 569 recursos. De los 706 recursos resueltos, 51 recursos fueron total o parcialmente estimados (7,22 % del total), mientras que el porcentaje de recursos estimados en el pasado año fue del 5,09%.

En los asuntos relacionados con la CIR/CECIR, la entrada del número de recursos se ha reducido por segundo año consecutivo, si se comparan estos datos con la entrada de recursos del año 2015 y 2016.

RELACIONES CON LOS TRIBUNALES (TEAC Y DE JUSTICIA)

| Materia | Pendientes 31-12-2016 | Entradas | Salidas | Pendientes 31-12-2017 |
|-----------------------------------|--------------------------|--------------|--------------|--------------------------|
| Clases pasivas/otras prestaciones | 24 | 994 | 1.018 | 0 |
| CIR/CECIR | 0 | 23 | 22 | 1 |
| Total | 24 | 1.017 | 1.040 | 1 |

En relación con el TEAC se recibieron y tramitaron 364 reclamaciones contra resoluciones en materia de Clases Pasivas. Así mismo, se recibieron y tramitaron 252 resoluciones del TEAC, lo que supone una reducción del 33,16% en relación con las resoluciones recibidas en el 2016, que ascendieron a 377.

De las 252 resoluciones recibidas, 49 fueron total o parcialmente estimatorias.

En comparación con el pasado año, el número de resoluciones estimatorias del TEAC se ha reducido hasta llegar al 19,44%.

Por lo que se refiere a las relaciones con los Tribunales de Justicia se recibieron 169 requerimientos de todo tipo (expedientes, documentación, información, etc.). Así mismo se recibieron y tramitaron 209 sentencias, lo que supone un incremento del 40,22% si se compara con las recibidas el pasado año que ascendieron a 87.

De las 209 sentencias, 39 fueron total o parcialmente estimatorias, lo que supone, en su conjunto, un porcentaje de resoluciones de la Dirección General, o en las que la Dirección General ha intervenido mediante propuesta, revocadas total o parcialmente, del 18,66%.

III.4.- BASE DE DATOS DOCUMENTAL, PUBLICACIONES Y OTRAS ACTUACIONES

Base de datos documental: Durante 2017, la base de datos de ordenación normativa ha pasado de 23.917 documentos a 24.778, actualizándose, además, el contenido de 3.104 documentos existentes y la adaptación de su formato.



En el siguiente cuadro se detallan las actuaciones efectuadas.

| DOCUMENTOS CREADOS | ESTADO | CC.AA. | U.E. | TRIBUNALES | TOTALES |
|------------------------|--------|--------|------|------------|---------|
| | 361 | 343 | 29 | 128 | 861 |
| DOCUMENTOS MODIFICADOS | | | | | |
| | 1.761 | 802 | 80 | 461 | 3.104 |

Publicaciones electrónicas: Durante el año 2017 se ha procedido a la revisión y actualización del contenido de las publicaciones web.

Gestión y colaboración en portales y páginas web: en 2017 se continuó la gestión de la página web de Clases Pasivas y la página de costes de personal, ambas integradas en el Portal de la Administración Presupuestaria; y se ha mantenido la colaboración con la Intranet de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, en concreto en el canal «Legislación e informes» y en el espacio «Costes de Personal y Pensiones Públicas».

Asimismo, se ha seguido colaborando en la gestión de contenidos con la Intranet ALFA de la Dirección General en relación con las solapas de «Clases Pasivas», «Normativa General» y «Estructura Orgánica».

Información de publicaciones oficiales: se ha mantenido el funcionamiento del servicio «Información de publicaciones oficiales» a todo el personal de la Dirección General, mediante el que diariamente por correo electrónico y antes de las 09:00 horas, se remite el sumario del «Boletín Oficial del Estado», con indicación de las principales reseñas, así como de aquellas otras que puedan ser de interés y se publiquen en los diarios o boletines oficiales de la Unión Europea (series L y C), Comunidades Autónomas, Seguridad Social y Ministerio de Defensa.



IV.- ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN



IV.- ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN

IV.1.- INTRODUCCIÓN

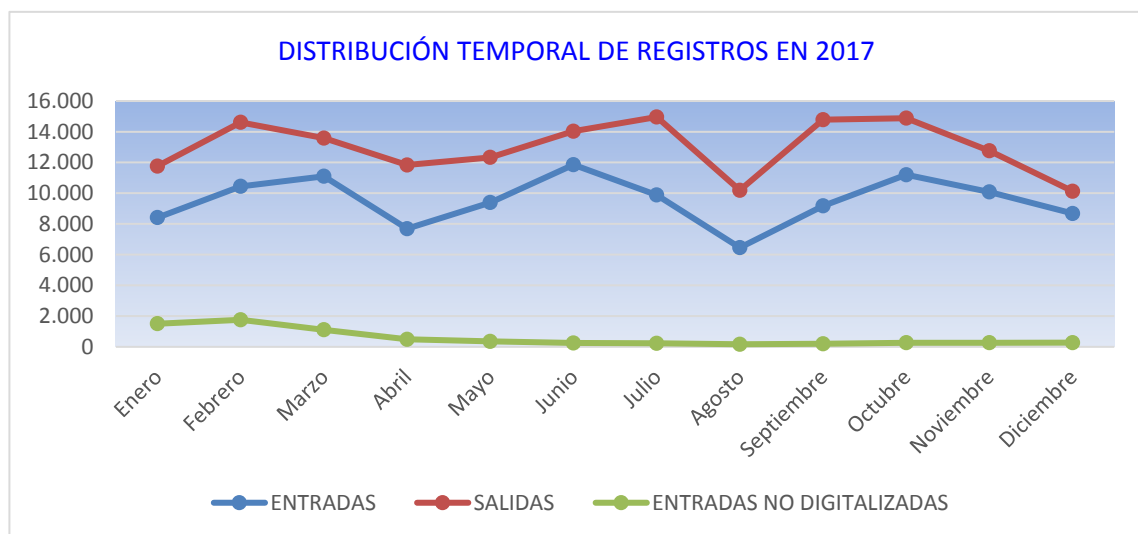
Las actividades de la Dirección General no se agotan en aquellas que se derivan específicamente de las funciones establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 769/2017, para cada una de las Subdirecciones Generales. Estas tareas son complementadas por otras “transversales” que unifican la actuación de la Dirección como un todo.

Entre estas actividades destaca la tramitación de las solicitudes relativas al derecho de acceso a la información regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Iniciado este trabajo en 2015, se ha ido incrementando año a año, siendo los resultados alcanzados en 2017 los que se reflejan en el siguiente cuadro.

| SOLICITUDES | TOTAL |
|-------------|-------|
| Recibidas | 57 |
| Inadmitidas | 5 |
| Devueltas | 3 |
| Contestadas | 49 |

También destacan las relativas al Registro General del Centro directivo, formación, mantenimiento y servicios generales, estadística e informes, así como las relaciones institucionales y de cooperación internacional que se tratarán seguidamente.

Durante el año 2017, se han contabilizado en el Registro 114.361 asientos de entrada y 155.861 de salida. Del total de asientos de entrada, 6.878 no son digitalizados. El tiempo medio de tramitación de los registros de entrada ha sido de 1,23 días respecto a los registros manuales, y de 1,19 días en los de salida. Los gráficos y tablas que figuran a continuación explican la evolución de la documentación registrada en el Centro directivo.





EVOLUCIÓN POR TIPO DE DOCUMENTACIÓN 2016 / 2017

| | Entradas 2016 | Entradas 2017 | Salidas 2016 | Salidas 2017 |
|---|------------------|--------------------|-----------------|-----------------|
| Documentación Clases Pasivas * No Digitalizados | 85.288 | 112.195 * 6.878 | 152.511 | 151.359 |
| Doc. Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales | 868 | 403 | 5.327 | 2.931 |
| Resto de documentación | 3.606 | 1.673 | 2.031 | 1.571 |
| Total General | 89.762 | 114.361 | 159.868 | 155.861 |

IV.2.- FORMACIÓN

De acuerdo con el Plan de Formación para el año 2017, se han impartido los cursos que figuran a continuación:

| Cursos | Nº Alumnos | Horas | Dirigido al personal: |
|---|---------------|-------|---|
| ARIEL: Nuevas funcionalidades | 130 | 50 | Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas |
| Aplicación Práctica LPA y plataforma Notific@ | 41 | 6 | Personal Dirección General |
| Formación de Directivos de Gestión de Datos | 7 | 10 | Personal Dirección General |
| Introducción a la Ciencia de Datos | 12 | 15 | Personal Dirección General |
| IRPF en las Pensiones y Prestaciones Públicas | 16 | 10 | Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas |
| Manejar la Postergación y organizarse eficazmente | 10 | 15 | Personal Dirección General |
| Ms Power BI | 14 | 15 | Personal Dirección General |
| Masa Salarial | 22 | 10 | Sub. Gral. de Gestión de Retribuciones y Puestos de Trabajo |
| Negociación Colectiva en el Sector Público | 19 | 10 | Sub. Gral. de Gestión de Retribuciones y Puestos de Trabajo |
| Nuevo Procedimiento de gestión de expedientes CECIR, a través del aplicativo PAPIRO | 46 | 4 | Sub. Gral. de Gestión de Retribuciones y Puestos de Trabajo |
| Papel del jefe de Sección en la Subdirección General | 16 | 10 | Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas |
| Resiliencia: Cambia ante los cambios | 8 | 8 | Personal Directivo |
| Técnicas de Resolución de Conflictos | 9 | 12 | Personal Dirección General |
| Tramitación electrónica en ARIEL y los Recursos | 17 | 10 | Sub. Gral. Ordenación Normativa, Recursos y Reclamaciones |



| | 2016 | 2017 |
|------------------------------------|------|------|
| Total nº de Cursos | 15 | 14 |
| Total horas Lectivas | 200 | 185 |
| Valoración media de los Cursos (*) | 3,43 | 3,47 |

(*) La valoración media es sobre 4

Por otro lado, hay que señalar que se realizaron cuatro ediciones del curso de “Información Previa a la Jubilación en el Régimen de Clases Pasivas” dirigido al personal de las Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda que se han ido incorporando al proyecto de Información Previa a lo largo del año, utilizando la herramienta de video-colaboración, que pone a nuestra disposición el Servicio de Formación del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Cada edición tenía una duración de 10 horas y pretendía establecer las pautas de como prestar este servicio al futuro pensionista de jubilación y reforzar los conocimientos en la materia.

IV.3.- MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

En materia informática se han resuelto un total de 1.005 incidencias comunicadas por los usuarios. El tiempo medio de resolución por el personal del Servicio de Informática ha sido de 2,14 horas, inferior en un 6% al contabilizado en 2016.

En el año 2017 se participó en el análisis, pruebas y puesta en producción del nuevo aplicativo PlanXtraWeb. Igualmente se ha puesto en funcionamiento el programa de listados del Programa de Actuaciones del centro, realizando un desarrollo para su seguimiento.

Se ha desarrollado con un nuevo software el estudio de edades medias y jubilaciones del centro.

Se ha seguido proporcionando soporte a los usuarios, dando altas y bajas, instalando aplicaciones corporativas, modificando los permisos de acceso a las carpetas del servidor centralizado y actualizando, administrando y manteniendo la Intranet de la Dirección General. También se han creado diversos buzones de correo genéricos para digitalización.

Finalizó en el primer trimestre del año 2017 el proyecto de migración de todos los puestos al sistema operativo Windows 8, incluyendo los de la línea 900, tras la sustitución de la centralita del centro y las demás dependientes del Ministerio.

En materia de servicios, a lo largo del año se han resuelto 538 incidencias comunicadas por los usuarios sobre mantenimiento de instalaciones (electricidad, fontanería, carpintería, telefonía, etc.). El tiempo medio de resolución por el grupo de mantenimiento de la Dirección General ha sido de poco menos de 1 día, reduciéndose en casi de un 21% respecto al año anterior. Cuando ha sido necesario recurrir a medios externos los indicadores se han resuelto en 1 día y medio, minorándose el tiempo en más del 17% respecto a 2016.

Continuando con la política de restricción del gasto, y debido a la disminución del uso de papel por haberse implantado el expediente electrónico, se ha reducido el consumo de material de oficina en un 70 % en relación con 2016.



IV.4.- ESTUDIOS E INFORMES

IV.4.1.- ESTUDIOS

Durante el año 2017 se han realizado diversos estudios de carácter interno, como base para la toma de decisiones en el ámbito de competencias propio de la Secretaría de Estado. Entre ellos, cabría citar como más relevantes los siguientes:

- Estudio comparado de las retribuciones del sector público estatal por centros gestores.
- Estudio general sobre productividad, gratificaciones y otros incentivos al rendimiento.
- Estudio de las retribuciones de determinados puestos-tipo seleccionados por la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT) correspondientes al sector público español, con objeto de ser incorporado a un análisis comparado de retribuciones de las diferentes administraciones de la Unión Europea.

IV.4.2.- INFORMES

Los informes sobre efectivos y retribuciones de distintos colectivos y centros gestores más significativos realizados en 2017 han sido los siguientes:

- Informes mensuales sobre evolución del tipo de cambio del euro frente a las principales divisas.
- Informes mensuales sobre la ejecución presupuestaria en materia de gastos de personal del Subsector Estado (obligaciones reconocidas y pagos realizados).

IV.5.- RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

IV.5.1.- RELACIONES INSTITUCIONALES

La Dirección General tiene encomendadas diversas funciones a nivel institucional que exigen la oportuna coordinación con otros órganos de la Administración, así como una actividad de cooperación, cada vez más intensa, con órganos internacionales.

Durante el año 2017 prosiguió la negociación Administración-Sindicatos en la Mesa General de Negociación, en las Comisiones Técnicas dependientes de ella y en el ámbito de la CIVEA General, de modo que la actividad de las distintas Mesas, Comisiones y Grupos de trabajo se concretó en las convocatorias que se resumen a continuación.

Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (Art. 34.1 y Art. 36.3 del EBEP).

Durante el ejercicio se continuó e intensificó la negociación colectiva de los empleados públicos, que dieron lugar a la celebración de dos reuniones:

- El 29 de marzo de 2017 se reunió la Mesa General, que abordó la Oferta de Empleo Público para 2017 y las medidas de reducción del empleo temporal.
- El 30 de mayo de 2017, se modificó el acuerdo de 29 de octubre de 2012, sobre asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación.



Grupos de trabajo para el cumplimiento del Acuerdo de 29 de marzo de 2017

Se celebraron diversas reuniones para preparar los trabajos necesarios en la ejecución de las previsiones de dicho acuerdo. En el ámbito de las Administraciones públicas, se celebró una reunión el 26 de julio de 2017. En el ámbito de la AGE, se celebraron reuniones el 27 de julio y el 11 de diciembre de 2017. En las mismas se analizó la documentación relativa a la estabilización de empleo temporal en los distintos ámbitos.

Comisiones Técnicas dependientes de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado:

Se ha participado en una serie de reuniones a lo largo del año de las Comisiones Técnicas dependientes de la Mesa, entre ellas:

- **Comisión Técnica de Prevención de Riesgos Laborales**, que analizó el resumen de actividades realizadas en el ejercicio anterior y el protocolo de actuación frente a las agresiones en las instituciones penitenciarias.
- **Comisión Técnica de Igualdad entre hombres y mujeres**, que realizó en diversas reuniones el seguimiento del plan de igualdad y presentó la Guía de la conciliación.

En el ámbito del Convenio Único, la Dirección General estuvo representada en la **Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio Único (CIVEA)**, que celebró diversas reuniones, del pleno y de su comisión permanente, que se resumen a continuación:

- 17-02-17: criterio de interpretación de lo que se entiende por localidad, aspectos de la OEP de 2016, publicidad de los listados de ocupación y otros puntos.
- 6-04-17: borrador de bases de la convocatoria del concurso y Acuerdo de reconocimiento provisional de actividades principales para los concursos de traslados de personal laboral.
- 9-05-17: concursos de los meses de junio y diciembre, aprobación de la propuesta sindical sobre la redacción de la base reguladora de la Comisión de seguimiento y otros aspectos.
- 16-06-17: supuestos de movilidad geográfica temporal de trabajadores, conflicto colectivo en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, equipos psicosociales de la Administración de Justicia, entre otros numerosos aspectos.
- 2-11-17: preparatoria del pleno.
- 14-11-17: Oferta de 2017, el concurso de traslados, algunas RPT pendientes de aprobación y se ratificó el acuerdo sobre excedencia voluntaria por interés particular para los trabajadores fijos discontinuos.

Comisión Técnica para el Personal Laboral en el Exterior:

La Comisión Técnica de Personal Laboral en el Exterior, precedida de otra reunión preparatoria, tuvo lugar el día 20 de junio de 2017, y en la misma se abordaron aspectos relativos al



procedimiento para la elección de los órganos de representación del personal laboral de la AGE en el exterior, la situación del personal en el exterior afectado por las disposiciones sobre legislación aplicable en materia de Seguridad Social del Reglamento (CE) Nº 883/2004, y reclamaciones sindicales en relación con las retribuciones del personal laboral en el exterior.

Comisión Superior de Personal y sus grupos de trabajo:

La Comisión Superior de Personal durante 2017 abordó, en su reunión del 22 de febrero, el examen de la Recomendación del Defensor del Pueblo sobre la interpretación del permiso por parto contemplado en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la remisión a los responsables de los departamentos de la petición de oferta de plazas y diversos temas tratados en las reuniones mantenidas con los responsables de RRHH de las CCAA, como las tasas de reposición y la movilidad interadministrativa.

Por otra parte, en la reunión de 14 de junio, se estudió la Orden por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar en régimen de interinidad plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla, entre otros puntos.

Asimismo, se abordaron aspectos relativos a la regulación de los días de permisos en la normativa de funcionarios y del personal laboral.

Participación en la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud

A lo largo del año se han celebrado distintas reuniones del Pleno de la Comisión, así como de la Comisión Técnica Delegada de la misma para el estudio y análisis de diversos temas.

Igualmente se ha participado, en representación del Departamento, en las reuniones celebradas por el Ámbito de Negociación sobre Personal Estatutario y las celebradas por el Foro Marco para el Diálogo Social, organizadas todas ellas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en el seno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.

Representación en la Comisión Superior de Retribuciones Militares

La Dirección General es Vocal de esta Comisión, así como de su Comisión Ejecutiva y asiste a sus reuniones en las que se adoptan acuerdos sobre las relaciones de puestos de trabajo militares y otras medidas de naturaleza retributiva, afectando las modificaciones de las relaciones de puestos aprobadas en 2017 a un total de 66.352 puestos.

Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado

- Número de Promotores: 117 Entidades Promotoras.
- Número de Partícipes: 553.546 Partícipes (no incluye los Beneficiarios que aún no han cobrado la prestación).
- Aportaciones 2017:
 - Regularizaciones de ejercicios anteriores de las Entidades Promotoras: 3.228€.
 - Aportaciones voluntarias de los Partícipes: 3.975.588,55 €.
- Patrimonio neto del Fondo: 647.722.954,19 €.
- Rentabilidad neta del año: 3,26%



- Importe neto de las prestaciones abonadas por contingencias:
 - Capital: 16.141.890 €.
 - Renta: 443.650 €.

IV.5.2.- COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Participación en la actividad del “Grupo Artículo 65”

La Dirección General asiste a las reuniones del “Grupo Artículo 65”, grupo de trabajo específico dirigido por la Oficina Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT), cuya finalidad es examinar la evolución interanual de las retribuciones de los funcionarios de los países miembros, a fin de que se cumpla el principio de paralelismo en la evolución de las retribuciones homólogas en las instituciones europeas, que se recoge en la propuesta anual de adaptación de retribuciones y pensiones.

Comité de Coordinación de las retribuciones de las Organizaciones Coordinadas (CCR)

La Dirección General de Costes de Personal ostenta la representación de España en el Comité de Coordinación de las Retribuciones (CCR) de las Organizaciones Coordinadas, cuyo sistema de retribuciones del personal a su servicio, así como de sus pensiones, son comunes. También poseen un sistema común de categorías de personal, aunque las políticas de clasificación de puestos pueden variar según la institución de que se trate y teniendo en cuenta las características particulares de cada organización.

El sistema de las Organizaciones Coordinadas está formado actualmente por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), el Consejo de Europa, la Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT), el Centro Europeo de Predicciones Meteorológicas de Medio Alcance (ECMWF) y la Agencia Espacial Europea (ESA). Además, deben incluirse numerosas organizaciones no coordinadas, que siguen muy de cerca las recomendaciones realizadas en el Comité. Las decisiones acordadas por éste tienen carácter no vinculante y deben de ser aprobadas por los respectivos comités financieros o de dirección de las organizaciones implicadas.

Durante 2017 se desarrollaron cuatro reuniones: tres de ellas de carácter ordinario en los meses de marzo, junio y septiembre, junto con una reunión extraordinaria en el mes de mayo. Las reuniones se celebraron, en dos ocasiones, en la sede de la OCDE en París, y las restantes en las sedes de la Agencia Espacial Europea en París y Frascati (Italia). Se trataron, entre otros asuntos, la aprobación del ajuste anual de las retribuciones y pensiones a partir del 1 de enero de 2018, la cláusula de moderación del ajuste anual de retribuciones y pensiones para los años 2017 a 2021, con la posibilidad de dos prórrogas anuales. Asimismo, se iniciaron las negociaciones sobre el sistema de pensiones coordinado (asunto éste cuya discusión se prolongará durante varios años), del ajuste fiscal de las pensiones del personal de las organizaciones coordinadas y de la prestación por educación de los trabajadores expatriados de las mismas.



IV.6.- SISTEMA PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS DE RETRIBUCIONES DE LOS EFECTIVOS AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL (SISTEMA DARETRI)

Con la publicación de la Orden PRE/390/2002, de 22 de febrero, se inició el proceso de implantación de un sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público administrativo de la AGE.

Los cambios normativos, organizativos y de conceptos presupuestarios acaecidos desde la publicación de la Orden, hicieron necesaria la publicación de la Resolución de 14 de junio de 2011, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, mediante la que se hizo frente a dichos cambios por medio del ajuste de códigos y claves retributivas, al objeto de que los datos que integran la base DARETRI pudiesen reflejar adecuadamente la compleja realidad del sistema retributivo del sector público administrativo de la AGE.

El objeto del sistema es la obtención de las masas salariales a través de “ficheros informáticos” con los datos retributivos de los distintos centros gestores, siendo su finalidad la de satisfacer demandas formuladas, en términos de información, sobre el coste de las retribuciones o de previsiones de gasto de personal del conjunto o de determinados colectivos del sector público administrativo.

El sistema cubre el objetivo de poder efectuar un seguimiento mensual no sólo del coste retributivo en el conjunto del sector público estatal, sino también, de la dinámica interdepartamental tanto de retribuciones como de efectivos.

La información retributiva que contienen los ficheros enviados por los distintos departamentos y organismos del sector público estatal, debidamente tipificada, se recibe mensualmente en la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas y se “carga” en una base de datos elaborada al efecto para, a partir de ella, proceder a su explotación y elaboración de los informes correspondientes.

La gestión de los datos ha supuesto en el año 2017 la generación de tablas, ficheros y otros documentos, al objeto de proporcionar información sobre retribuciones dirigidas fundamentalmente:

- A los órganos superiores del departamento: Gabinete del Ministro y Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- A la Dirección General de Presupuestos, mediante el análisis de la ejecución mes a mes del capítulo I del presupuesto de gastos.
- A la Dirección General de la Función Pública.
- Al Instituto Nacional de Estadística, para la elaboración de estadísticas en el ámbito de EUROSTAT.
- Al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- De forma ocasional, a otros departamentos y organismos.
- A las distintas unidades de la propia Dirección General.



Con toda la información recabada se han elaborado una pluralidad de informes sobre las retribuciones del sector público administrativo de la AGE, ámbito DARETRI, destacando entre ellos los siguientes:

- Informe de efectivos, masas y retribuciones medias durante el ejercicio de 2017.
- Masa salarial de los efectivos públicos. Año 2017.
- Informe de retribuciones del sector público estatal correspondiente al ámbito de la Mesa General de Negociación Administración-Sindicatos.
- Informe sobre la “evolución de las retribuciones del sector público estatal en el periodo 2004-2017”.
- Informes específicos sobre efectivos y retribuciones para uso interno de las diferentes unidades de la Dirección General.

Igualmente, se procedió a realizar, con base en las previsiones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, el cálculo estimativo del coste derivado del aumento de las retribuciones de los empleados públicos de la Administración General del Estado correspondientes a un incremento salarial del 1% respecto del ejercicio anterior.

Por lo que se refiere a la gestión de software y hardware, en 2017 se ha procedido tanto, a la adaptación del sistema DARETRI a la nueva estructura presupuestaria surgida de los PGE-2017, como a perfeccionar los instrumentos de hardware y software en orden a lograr una mayor eficacia y eficiencia en el funcionamiento del sistema.

Asimismo, a lo largo del año, se ha ido llevando a cabo un contraste entre la información contenida en el sistema DARETRI a nivel de servicios y conceptos presupuestarios y la que se contabiliza en el aplicativo “Cinco Net”, a efectos de confirmar o corregir los datos que remiten los distintos centros gestores, dotando cada vez de mayor fiabilidad los datos gestionados por el sistema Daretri.

Durante el ejercicio de 2017 se procedió a un estudio particularizado de la información que cada centro gestor estaba enviando respecto del artículo 15 Incentivos al Rendimiento. La conclusión del estudio determinó la unificación de las múltiples claves de retribución con las que cada centro codificaba el extenso abanico existente de productividades y otros incentivos, en un número más reducido de claves que se ajustan mejor a la realidad.

En el ejercicio 2017 también se ha procedido a incorporar un nuevo código dentro del campo existente para clasificar el Régimen de Cotización, de manera que ahora se puede identificar a aquellos efectivos que no cotizan a ningún régimen, como es el caso de los Jueces de Paz, los profesores eméritos o los profesores asociados.

También en este ejercicio se ha completado el proceso de identificación del personal interino en el extranjero, diferenciándolo del que ejerce sus funciones en territorio nacional.

Otras Actividades

Por último y al margen del sistema DARETRI, se ha continuado con la tarea de completar los datos estadísticos que actualmente tiene la Dirección General relativos a los efectivos y las retribuciones



del personal que presta servicios en el sector público administrativo estatal, con los datos correspondientes al ejercicio de 2017 del sector público empresarial y fundacional.

De esta forma se obtienen datos sobre los efectivos y retribuciones del personal que presta servicio en las sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios participados mayoritariamente por la AGE, entidades públicas empresariales y entes públicos a los que se refiere el artículo 2, apartado g) de la Ley General Presupuestaria, desagregado en los siguientes tipos de personal:

- Personal directivo
- Personal laboral fijo, de convenio y fuera de convenio
- Personal laboral temporal
- Personal en el exterior

La realización del mencionado informe posibilita que se tenga una visión total de todo el sector público estatal tanto administrativo como empresarial, quedando únicamente excluido, a causa de su normativa específica, el personal funcionario y laboral que preste servicio en los órganos constitucionales, así como en el Centro Nacional de Inteligencia.



SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL
Y PENSIONES PÚBLICAS